



# PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de Marzo de 2010

Núm. 12

LIC. FERNANDO ARTURO ESPINOSA RESENDIZ  
Director General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931.

## SUMARIO:

Anexo de Ejecución que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y por la otra, el Gobierno del Estado de Hidalgo, con la finalidad de establecer los compromisos de coordinación que asumirán para el desarrollo de los Programas y Acciones del Servicio Nacional de Empleo durante el Ejercicio Fiscal 2009.

**Págs. 2 - 14**

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para que en cumplimiento del Convenio que se refiere en el Considerando Segundo del presente Decreto, ponga a disposición y transmita el dominio del predio que se refiere, al Ejido Rancho Nuevo del Municipio de Almoloya, Hidalgo, para dar solución al problema agrario existente.

**Págs. 15 - 16**

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga a la C. LICENCIADA ADALID ALDANA RODRIGUEZ, Patente de Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la cual es Titular el C. LICENCIADO GERARDO MARTINEZ MARTINEZ.

**Pág. 17**

Decreto Número Nueve.- Por el que se abroga el Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**Págs. 18 - 21**

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**Págs. 22 - 51**

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA STPS", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JAVIER LOZANO ALARCÓN, CON LA ASISTENCIA DEL DR. JAIME DOMINGO LÓPEZ BUITRÓN, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE DENOMINADO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO A. GONZÁLEZ ESPÍNOLA, SECRETARIO DE GOBIERNO; LA L.C. NUVA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, SECRETARIA DE FINANZAS; EL LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL; EL L.A. FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, SECRETARIO DE CONTRALORÍA, Y EL LIC. AUNARD DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LOS COMPROMISOS DE COORDINACIÓN QUE ASUMIRÁN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009.

### ANTECEDENTES

- I. En el marco del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil, el Gobierno Mexicano, por conducto de "LA STPS", estableció el Servicio Nacional de Empleo, mediante una reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1978, la cual entró en vigor el 1º de mayo de ese año. El Servicio Nacional de Empleo tiene como finalidad integrar, operar y desarrollar un sistema de colocación, información y capacitación para elevar las posibilidades de ocupación de la población que busca emplearse, así como promover la coordinación necesaria con las entidades y los distintos sectores que intervienen en los mercados de trabajo.
- II. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, "LA STPS" tiene la responsabilidad de promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal, y fomentar la equidad e inclusión laboral, a través de la creación de condiciones para el trabajo digno, bien remunerado.
- III. El Programa Sectorial de "LA STPS", prevé como objetivos, promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos en el sector formal; fomentar la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, mediante el Servicio Nacional de Empleo.
- IV. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE), es un instrumento de política activa de mercado de trabajo, orientado a reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y la población desempleada y subempleada, e incrementar las posibilidades de colocación de esta última brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica, información y, en su caso, capacitación para el trabajo a corto plazo, o apoyos económicos o en especie en función de sus características y las del mercado laboral.
- V. Con fecha 29 de diciembre de 2008 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, las cuales en el numeral 3.4 denominado "Coordinación Institucional", señalan que la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA STPS" y los gobiernos de las entidades federativas para el desarrollo del Programa, se lleva a cabo mediante la suscripción anual de Anexos de Ejecución, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen las Partes para el cabal cumplimiento de los objetivos del Programa en cada entidad federativa.

**DECLARACIONES****1. "LA STPS" declara que:**

- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
  - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
  - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo, requieren los sectores productivos del país.
- 1.2. Tiene a su cargo el Servicio Nacional de Empleo, mismo que opera a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.3. Los recursos que suministrará a "EL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Anexo de Ejecución, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2009, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal.
- 1.4. El Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.5. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur, número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

**2. "EL ESTADO" declara que:**

- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- 2.2. El Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, tiene plenas facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 71 fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- 2.3. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las Dependencias de la administración pública centralizada que establece esta Ley.
- 2.4. Las Secretarías de Gobierno, de Finanzas, de Planeación y Desarrollo Regional, de Contraloría, y de Desarrollo Económico, son Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- 2.5. De conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Finanzas podrá celebrar en la forma que acuerde el Titular del Ejecutivo y con la participación de las Dependencias correspondientes los actos que afecten los ingresos, egresos y patrimonio del Estado o le generen obligaciones económicas en los términos de las Leyes vigentes.
- 2.6. De conformidad con el artículo 26 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional cuenta con facultades suficientes para celebrar este Anexo de Ejecución.

- 2.7. De conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Contraloría cuenta con facultades suficientes para celebrar este Anexo de Ejecución.
- 2.8. De conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Desarrollo Económico cuenta con facultades suficientes para celebrar este Anexo de Ejecución.
- 2.9. La ministración de recursos estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto y el calendario presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y de acuerdo a la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio.
- 2.10. Conforme a lo establecido en el Decreto Núm 188, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, Tomo CXLII, Número 28, del día 13 de julio de 2009, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene a su cargo la operación del Servicio Estatal de Empleo.
- 2.11. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 4º piso, Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca, Hidalgo.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 16, 24, 25, 39, 45, 54, 61, 74, 75, 77, 78, 106 y Segundo Transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 21, 61, fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 174, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 3, 4, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 12, 13 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 18, 25, 26, 27, 30, 33, 40 y Tercero Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008; la Ley General de Desarrollo Social; el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2006; el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores; Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008 (en adelante referido como Reglas de Operación del PAE) y el Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo vigente (en adelante referido como Manual de Procedimientos del PAE); Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2009, así como los artículos 1, 61, 71 fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 3, 7, 9, 13, 15, 16, 19, 21, 24, 25, 26 Bis, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, y los compromisos derivados de contratos que se celebren con organismos financieros internacionales para el otorgamiento de créditos orientados al financiamiento parcial de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.

### OBJETO

El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer los compromisos de coordinación especial que asumirán "LA STPS" y "EL ESTADO", para llevar a cabo los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo durante el Ejercicio Fiscal 2009.

### COMPROMISOS GENERALES

#### I. ACCIONES A REALIZAR

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE ANEXO DE EJECUCIÓN, "LA STPS" Y "EL ESTADO", EN LA ESFERA DE SUS FACULTADES,

ACUERDAN SUMAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

**1. Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo:**

- A. Llevar a cabo acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a los desempleados y subempleados los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE, con base en lo establecido en el Manual de Procedimientos del PAE.
- B. Desarrollar un Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo que sirva de guía para definir las acciones que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco del PAE.
- C. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.
- D. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
- E. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
- F. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre las diferentes acciones que realiza el Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.

**2. Para el fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo:**

- A. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.
- B. Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo.

**3. Para el desarrollo de acciones transversales:**

- A. Llevar a cabo las acciones acordadas en el presente Anexo de Ejecución conforme a la normatividad aplicable.
- B. Tratar los temas a cargo del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción de éste, en el seno del Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, como pudiera ser el Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE) y el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP), entre otros.
- C. Instrumentar actividades de Contraloría Social y otros mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco del PAE y de fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo.

**II. APORTACIÓN DE RECURSOS**

- 1. Para la realización de las acciones objeto de este Anexo de Ejecución, conforme a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos

asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2009, "LA STPS" destinará de sus recursos, provenientes del Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", la cantidad de \$30'538,118.00 (TREINTA MILLONES QUINIÉNTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.). Adicionalmente, "LA STPS" aportará la cantidad de \$7'275,709.80 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 80/100 M.N.) para el fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo. Dichos recursos serán ejercidos por "EL ESTADO", a través del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, en la normatividad federal aplicable y en los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que "EL ESTADO" será responsable de su correcta orientación, destino y aplicación, sin que por ello se pierda el carácter federal de los recursos.

Los anteriores recursos -que provienen del monto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009- estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2009, incluyen aportaciones de crédito externo y son destinados a la operación del PAE y al fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo. Los recursos serán ejercidos por el Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo en los rubros de pago al personal, Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE), viáticos y pasajes, viáticos y pasajes reuniones regionales, Ferias de empleo, acciones de difusión, acciones de difusión movilidad laboral, acciones de difusión convocatoria, revista informativa, periódico de ofertas de empleo, viáticos y pasajes (capacitación vinculación), Sistema Estatal de Empleo, material de consumo informático, material didáctico, credencialización, reuniones de Comité Estatal de Empleo o CEDISP, Contraloría Social, seguro de accidentes que se otorga a los beneficiarios, así como en los conceptos que autoricen las Reglas de Operación del PAE.

2. "EL ESTADO" aportará, de sus propios recursos, la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del PAE, como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal" y, adicionalmente, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, se compromete a aportar, cuando menos, la cantidad de \$7'562,765.56 (SIETE MILLONES QUINIÉNTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), para el fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo.
3. Para dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Partes acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en la cuenta bancaria receptora aperturada por el Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo para administrar los recursos que le fueron suministrados por "LA STPS", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2009, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación en el plazo que para dicho efecto establece el citado artículo. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal de conformidad con las disposiciones aplicables.

### III. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

1. "LA STPS", POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, SE COMPROMETE A APOYAR A "EL ESTADO" EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

#### 1.1. Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo:

- 1.1.1. Difundir las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y los manuales y lineamientos necesarios para la instrumentación de las acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del Servicio Nacional de Empleo, así como proporcionar los recursos para la operación de éstos, previstos en el Apartado II del presente instrumento.

- 1.1.2. Elaborar y entregar al Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Nacional de Empleo.
- 1.1.3. Verificar que las actividades que se desarrollan en el contexto del PAE, cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y en los manuales y lineamientos que haya emitido o emita la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
- 1.1.4. Con el auxilio del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en la Ley Federal del Trabajo, en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
- 1.1.5. Dar acceso al Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo a los sistemas informáticos en existencia, para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas del PAE y demás acciones del Servicio Nacional de Empleo.
- 1.1.6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios de los Subprogramas Bécate y Movilidad Laboral Interna, conforme a lo previsto en las Reglas de Operación del PAE.

## **1.2. Para el fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo:**

- 1.2.1. Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.
- 1.2.2. Apoyar el desarrollo del SICSNE para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo, a fin de mejorar la ejecución de las acciones a las que se hace referencia en los numerales 1, 2 y 3 del apartado "Acciones a Realizar" del presente Anexo de Ejecución.
- 1.2.3. Con la finalidad de apoyar el desarrollo de las acciones referidas en el presente Anexo de Ejecución, en su caso, proveer al Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo de equipo de cómputo arrendado por "LA STPS", previa la celebración del contrato de cesión de derechos de uso respectivo, en el cual se establecerá la forma y condiciones en que se proveerán dichos bienes.
- 1.2.4. En su caso, proveer a las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo de los enlaces digitales necesarios para proporcionales los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de "LA STPS".

## **1.3. Para el desarrollo de acciones transversales:**

- 1.3.1. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, para el desarrollo de los Subprogramas del PAE y las acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del Servicio Nacional de Empleo; el ejercicio de los recursos, y el seguimiento y control de ambos.
- 1.3.2. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en Hidalgo, respecto a la operación del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo.
- 1.3.3. Apoyar la realización de actividades en materia de Contraloría Social en el PAE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública, y en la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de "LA STPS" proporcionará, en su oportunidad, al Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo.

- 1.3.4. Verificar que se implementen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia del PAE que emitan "LA STPS", la Secretaría de la Función Pública, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

## 2. "EL ESTADO" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

### 2.1. Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo:

- 2.1.1. Operar los Subprogramas del PAE y las acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del Servicio Nacional de Empleo, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y en otros manuales y lineamientos que para el efecto emita "LA STPS" por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
- 2.1.2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
- 2.1.3. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE.
- 2.1.4. Por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, auxiliar a "LA STPS" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.

### 2.2. Para el fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo:

- 2.2.1. Establecer y/o mantener, en el marco jurídico de "EL ESTADO", la estructura y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, como un servicio de orden público y parte del Servicio Nacional de Empleo, con un nivel jerárquico que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura propuesta por "LA STPS" por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
- 2.2.2. Designar y procurar la permanencia de un servidor público de tiempo completo como jefe de la conducción y operación del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, con cargo al presupuesto estatal y con el visto bueno de "LA STPS", por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
- 2.2.3. Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico y operativo que labore exclusivamente en el Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por "LA STPS", por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo. La plantilla de personal del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo que se cubra con recursos estatales deberá ser, cuando menos, de igual número a la de prestadores de servicios profesionales por honorarios pagados con recursos de asignación federal.
- 2.2.4. Con recursos del capítulo 4000 que le asigne "LA STPS", contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios para ser adscritos al Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, considerando las disposiciones que se establezcan en los Criterios para la contratación de los prestadores de servicios profesionales del Servicio Nacional de Empleo en las entidades federativas, que emita la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo con base en la normatividad federal vigente en la materia. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que determine "EL ESTADO" y los compromisos que se deriven de las mismas serán responsabilidad de éste. La contratación del Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica del Servicio

Estatad de Empleo de Hidalgo, debe contar con el visto bueno del Titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado.

- 2.2.5. Proporcionar seguridad social al personal del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo que sea remunerado con recursos de asignación federal, mediante los sistemas e institución que determine "EL ESTADO".
- 2.2.6. En la medida de sus posibilidades, proporcionar compensaciones a los prestadores de servicios profesionales por honorarios que laboren en el Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo y sean remunerados con recursos de asignación federal, para evitar su rotación. Tales compensaciones deberán otorgarse de manera transparente, conforme a la normatividad estatal aplicable y documentarse para efecto de su revisión por parte del órgano estatal de control.
- 2.2.7. Enviar semestralmente a "LA STPS" la plantilla actualizada del personal contratado por "EL ESTADO" para laborar en el Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, tanto del que es cubierto con recursos de asignación federal, como del que se pague con presupuesto estatal y municipal, los primeros diez días de los meses de enero y julio de 2009, e informar las altas y bajas de personal en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los lineamientos en la materia emitidos por la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
- 2.2.8. Operar el SICSNE de acuerdo con los lineamientos establecidos por "LA STPS", con el propósito de profesionalizar los cuadros directivos, técnicos y operativos para el mejor desempeño de sus funciones.
- 2.2.9. Contratar cursos de capacitación, en el marco del SICSNE, observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 2.2.10. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas.
- 2.2.11. Asignar para el uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, mobiliario y equipo complementario al que le proporcione "LA STPS" (unidades móviles, material y equipo de cómputo y de oficina, entre otros) y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- 2.2.12. Asignar recursos para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, entre otros. Los recursos que "EL ESTADO" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo para viáticos y pasajes, serán adicionales a los que le proporcione "LA STPS" en esos rubros.
- 2.2.13. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para la eficaz utilización de los bienes que "LA STPS" haya otorgado al Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, iniciar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos que se establezcan en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia de "EL ESTADO" y deberán ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo.
- 2.2.14. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que "LA STPS" haya entregado en comodato al Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo.
- 2.2.15. En su caso, utilizar recursos que "EL ESTADO" aporte en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", en conceptos específicos de fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo de Empleo (gastos administrativos), atendiendo a lo

que para el efecto se establezca en el Convenio de Coordinación para Fortalecer el Financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo que "LA STPS" suscriba en el presente ejercicio fiscal con "EL ESTADO".

- 2.2.16. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo en la operación de los mercados de trabajo.

### 2.3. Para el desarrollo de acciones transversales:

- 2.3.1. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, única y exclusivamente para la realización de las actividades que se mencionan en el mismo y con estricto apego a la normatividad federal aplicable.
- 2.3.2. Acordar en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en Hidalgo, las líneas generales de acción del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo.
- 2.3.3. Cubrir totalmente los costos de las acciones que se desarrollen en el marco del PAE, cuando no se ajusten a las Reglas de Operación del PAE, al Manual de Procedimientos del PAE y a otros manuales o lineamientos que haya emitido o emita "LA STPS" por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
- 2.3.4. Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, como son: la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales y, preferentemente, para la emisión de cheques y la emisión de credenciales de los beneficiarios en los Subprogramas del PAE en donde aplique.
- 2.3.5. Asignar los recursos necesarios para cubrir los gastos derivados de las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias, que el Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo tiene para administrar los recursos que le son suministrados por "LA STPS".
- 2.3.6. Mantener permanentemente informada a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos auditores practiquen al Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo.
- 2.3.7. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2.3.8. Enviar a "LA STPS", en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la liberación de recursos o de 10 días naturales en el caso de la contratación de servicios profesionales por honorarios, los formatos "Detalle de Pago" y/o "Detalle de Pagos Específico" debidamente requisitados, con la documentación comprobatoria correspondiente, de conformidad con las normas, lineamientos y manuales que para el efecto emita "LA STPS".
- 2.3.9. Presentar a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2009, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como del presupuesto para la operación y fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo, a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA STPS", en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- 2.3.10. Desarrollar, por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, las actividades de Contraloría Social que se especifiquen en la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la

Empleabilidad de "LA STPS" proporcionará, en su oportunidad, a esa instancia estatal.

- 2.3.11. Apoyar al Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, con recursos presupuestales para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de la Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza "LA STPS" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
- 2.3.12. Implementar de forma permanente medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia del PAE, así como de la Contraloría Social, con base en las recomendaciones que emitan "LA STPS", la Secretaría de la Función Pública, el órgano estatal de control y el organismo financiero internacional que corresponda.
- 2.3.13. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de "LA STPS" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.
- 2.3.14. Con la asesoría de "LA STPS", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión de los Programas de Transparencia y Combate a la Corrupción, de Prevención de Delitos Electorales, y de Fortalecimiento de Control Interno, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo.

#### IV. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

1. En ejercicio de sus atribuciones, "LA STPS", por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, tendrá la facultad de supervisar la operación del Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo, así como el debido cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitar a "EL ESTADO" la información que considere necesaria para tal efecto. Así también, "LA STPS", por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, deberá coadyuvar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.
2. "LA STPS", por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, tendrá la facultad de suspender indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos, previa audiencia de "EL ESTADO", con independencia de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control y vigilancia facultadas para ello.
3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Anexo de Ejecución corresponderán a la SHCP, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano estatal de control.

Lo anterior es con independencia de que la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pueda designar a un despacho de auditores independientes para el

análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con "LA STPS" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorandums de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.

4. "EL ESTADO" está de acuerdo en que un auditor designado por la Secretaría de la Función Pública, revise los gastos financiados con recursos externos.
5. Las Partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO", en los términos del presente instrumento.
6. "LA STPS", por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo y la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en el Servicio Estatal de Empleo de Hidalgo revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en los programas financiados con crédito externo.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las Partes acuerdan dar cabal cumplimiento a los compromisos pactados en el presente Anexo de Ejecución. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra Parte. Asimismo, cuando el incumplimiento de lo estipulado en este Anexo de Ejecución sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades competentes para llevar a cabo las acciones previstas, las Partes convienen en que se proceda a comunicar los hechos a las autoridades federales y/o estatales que resulten competentes, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se hubiere incurrido y se apliquen las sanciones que procedan conforme a derecho.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

2. Con el objetivo de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA STPS" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.
3. Las Partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; las Reglas de Operación del PAE, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
4. Las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo por las Partes, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.
5. De conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del PAE, el presente Anexo de Ejecución queda sujeto a las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a las entidades federativas, y a los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, contenidos en el Manual de Procedimientos del PAE.
6. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA STPS", conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, y en

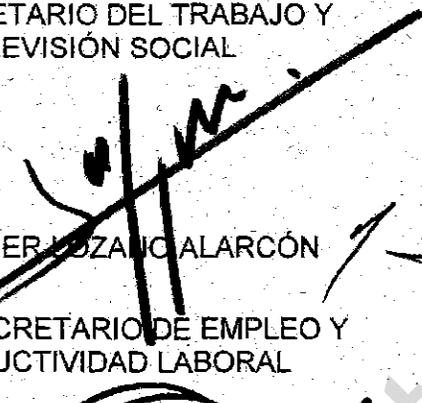
los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere el apartado II de este Anexo de Ejecución, incluyendo sus avances físicos-financieros. "EL ESTADO" se compromete, por su parte, a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

- 7. Las Partes acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con aquél, prevalecerán estos dos últimos.
- 8. Las Partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo de Ejecución y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial del Estado de Hidalgo.
- 9. El presente Anexo de Ejecución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

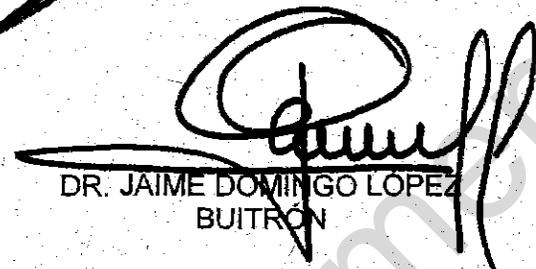
El presente Anexo de Ejecución se suscribe en seis tantos en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo a los 14 días del mes de julio de 2009.

**POR "LA STPS"**

EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

  
LIC. JAVIER LOZANO ALARCÓN

EL SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL

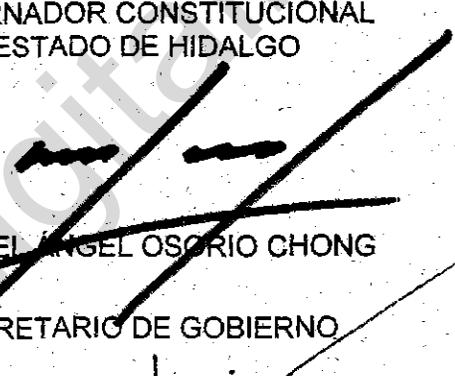
  
DR. JAIME DOMINGO LÓPEZ BUITRÓN

EL COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

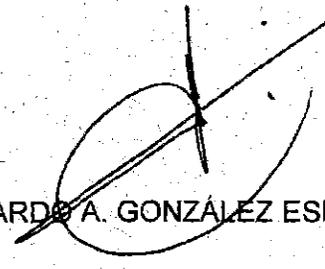
  
ALEJANDRO RAZO CORONA

**POR "EL ESTADO"**

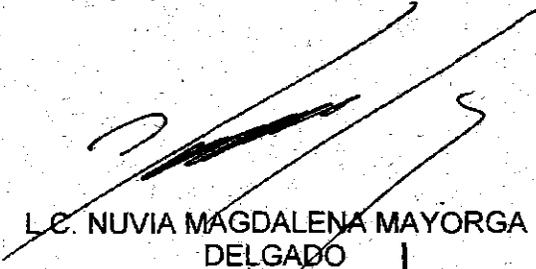
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. GERARDO A. GONZÁLEZ ESPÍNOLA

LA SECRETARIA DE FINANZAS

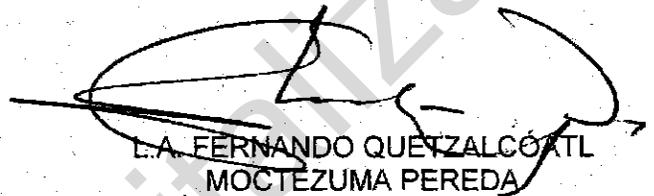
  
LIC. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

  
LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT

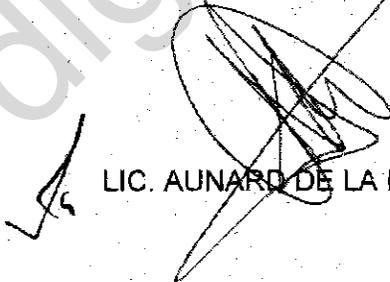
POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA



L.A. FERNANDO QUETZALCÓATL  
MOCTEZUMA PEREDA

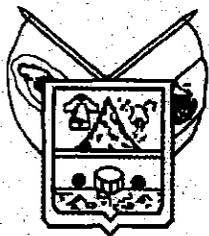
EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO



LIC. AUNARD DE LA ROCHA WAITE

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

---



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE HIDALGO

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."  
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO,**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de Derecho Privado, señalados por los Artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a los Artículos 43, fracción VII y 44 de éste ordenamiento, pueden transmitirse.

**SÉGUNDO.-** Que mediante Convenio celebrado el 20 de junio de 1994, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, con los CC. Luz María Martínez Ibáñez, Patricia, Fernando, Arturo y Estela Martínez y González, se puso a disposición del Estado de Hidalgo, sin reserva ni limitación alguna, el predio rústico denominado Cañada Oscura, con superficie de 199-60-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Almoloya, del mismo Estado, el cual quedó inscrito bajo el número 1, de la sección quinta, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, con fecha 20 de junio del año 2002.

**TERCERO.-** Que el inmueble descrito en el Considerando que antecede, se puso a disposición del Estado con recursos de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que se transmita su dominio a favor del núcleo agrario de Rancho Nuevo, Municipio de Almoloya Hidalgo, en cumplimiento sustituto a la ejecutoria dictada en los juicios de Amparo Números 45/80, 78/80, 84/80 y 92/80, radicados en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, que ordenó dejar insubsistente la resolución presidencial de fecha 6 de diciembre de 1979, Publicada en el Diario oficial de la Federación el 11 de enero de 1980, que dotó de tierras por concepto de ampliación de ejido al poblado de Rancho Nuevo, Municipio de Almoloya de esta Entidad Federativa.

**CUARTO.-** Que el Secretario de Administración, Licenciado José Alberto Narvárez Gómez, mediante oficio número SA-01/0900/2009, de 29 de octubre del año 2009, solicitó la elaboración y Publicación del Decreto del Ejecutivo, para dar cumplimiento al Convenio a que se refiere el Considerando Segundo del presente Decreto, respecto del predio denominado Cañada Oscura, ubicado en el Municipio de Almoloya, Hidalgo.

**QUINTO.-** Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado, establece que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes propiedad del Estado, se podrá efectuar mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Secretario de Administración, a fin de que trasmita y ponga a disposición del Ejido de Rancho Nuevo, el bien inmueble que se describe en el presente Decreto.

Por lo expuesto anteriormente, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO:**

- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para que en cumplimiento del Convenio que se refiere en el Considerando Segundo del presente Decreto, ponga a disposición y trasmita el dominio del Predio que se refiere, al Ejido Rancho Nuevo del Municipio de Almoloya, Hidalgo, para dar solución al problema agrario existente.

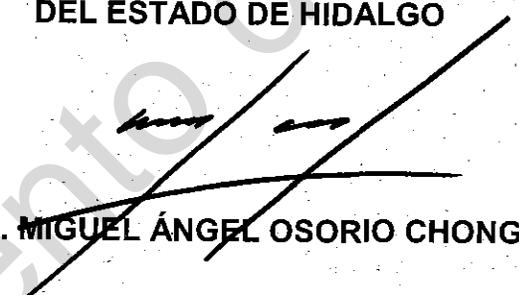
II.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

### TRANSITORIO

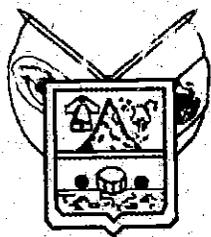
**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.**

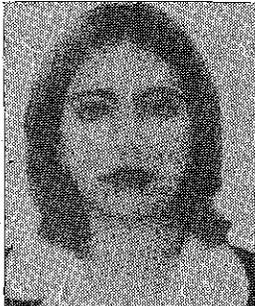
---



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE HIDALGO

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."  
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**



MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los Artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente: - - -

**ACUERDO**

PRIMERO.- Con esta fecha otorgo a la C. LICENCIADA ADALID ALDANA RODRÍGUEZ, Patente de Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la cual es titular el C. LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ. - - - - -

SEGUNDO.- Tómese la protesta de Ley. - - - - -

TERCERO.- Esta patente se expide con el fin de que la C. LICENCIADA ADALID ALDANA RODRÍGUEZ, ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. - - - - -

CUARTO.- Inscríbase el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo y en el Libro de Registro de Notarios. - - - - -

QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en alguno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, gírense oficios en los términos del Artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. - - - - -

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez. - - - - -

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. GERARDO A. GONZÁLEZ ESPÍNOLA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. José Francisco Olvera Ruiz, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 141 fracción II y 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 3 fracción I, 49 fracción II, 169, 170 y 171 de la Ley Orgánica Municipal; 3, 8, 9 fracción IV, 13, 54, 62 y 105 del Reglamento Interior del Ayuntamiento que rige a éste Municipio; 1, 3, 5 fracción VIII, inciso E, 58, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, me permito presentar a la consideración de este Ayuntamiento, la presente Iniciativa de DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 23 POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 7 de octubre de 2002, fue Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Número 23 por el que se crea la Comisión de Transparencia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y su Reglamento correspondiente.

**SEGUNDO.-** Para la época en que se promulgó el referido Reglamento, pasó a ser un instrumento muy importante para la vida democrática del Municipio, en razón de que por primera vez se instituían de manera clara y precisa la obligación de la Administración Pública Municipal de abrir la información a la ciudadanía, y por primera vez se dio una apertura en cuanto al manejo de la información que la Administración Municipal generaba, y con ello se tenía la certeza de que el manejo del Gobierno se eficientizaba al tener un Reglamento que a través de la Comisión respectiva velaba por darle cumplimiento.

**TERCERO.-** Es el caso que el 29 de octubre de 2006, el Congreso del Estado de Hidalgo, a través de la Quincuagésima Novena Legislatura, emitió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente en la Entidad, en la que su Artículo 5 fracción III inciso E, impone la obligatoriedad a los Ayuntamientos sobre la aplicación de la referida Ley, estableciendo además en su diverso Artículo 22, el deber de difundir una serie de información, misma que de manera constante debe de ser actualizada, siendo operada a través de la Unidad de Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Como podemos apreciar existe una contradicción de normas al existir dos legislaciones que establecen un mismo fin: el de transparentar el ejercicio público, sin embargo, al atender el principio de jerarquización de las Leyes, es inconcuso de que debemos atender a la norma superior que en este caso lo es la Ley Estatal, pues de seguir vigente la normatividad actual se generaría un conflicto de invasión de esferas de competencia pues no pueden coexistir dos Comisiones para atender un mismo planteamiento, razón por la cual se convierte inoperante el Reglamento Municipal en la materia, pues su función ha sido superada por la Legislación Estatal, quedando debidamente resguardados los derechos fundamentales consignados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO NÚMERO NUEVE****DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

**PRIMERO.-** Se abroga el Decreto Número 23, relativo al Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 7 de octubre del año 2002.

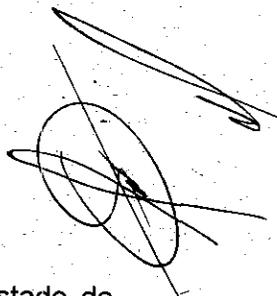
**SEGUNDO.-** En estricto cumplimiento a lo establecido por el Artículo 59 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, procédase a integrar Comité correspondientes, debiendo de incorporarse a los trabajos correspondientes un Regidor que será designado por mayoría de votos de los integrantes del Ayuntamiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

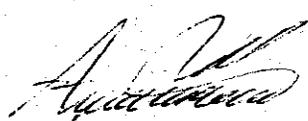
**SEGUNDO.-** El personal que se encontraba ejerciendo las actividades establecidas en el Reglamento Municipal abrogado pasará a disposición de la Secretaría de la Contraloría Municipal a efecto de que en coordinación con la Secretaría de Administración Municipal determinen sus situación jurídica. Por lo que hace a los recursos materiales se reasignarán previo acuerdo entre las Secretarías antes citadas.

Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE**  
**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**  
  
Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los once días del mes de marzo del año 2010.  
**SÍNDICO PROCURADOR  
HACENDARIO****M.I. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ  
NAVARRO**  
**SÍNDICO PROCURADOR  
JURÍDICO**  
**LIC. GUILLERMO BERNARDO  
GALLAND GUERRERO**

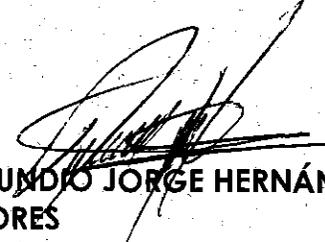
REGIDORES

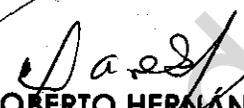
  
PROFRA. CRISTINA CORTÉS  
MONTAÑO

  
C. ANDRÉS CRUZ MONROY

LIC. VIRIDIANA FERNÁNDEZ ORTIZ

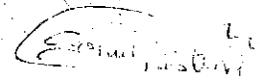
  
LIC. LIDIA GARCÍA ANAYA

  
C. ABUNDIO JORGE HERNÁNDEZ  
FLORES

  
ING. ROBERTO HERNÁNDEZ  
MARES

  
L. T. S. EDITH IBARRA JIMÉNEZ

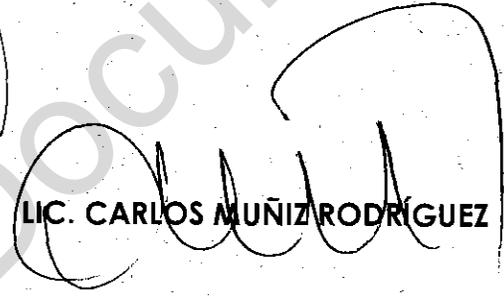
  
C. LOURDES BERENICE LÓPEZ  
GUERRA

  
C. SONIA CRISTINA LÓPEZ  
VALDERRAMA

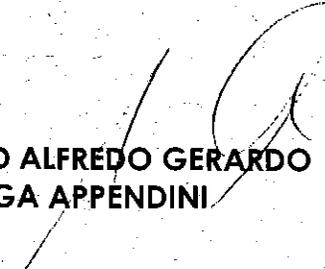
  
C. JORGE MÉNDEZ BRISEÑO

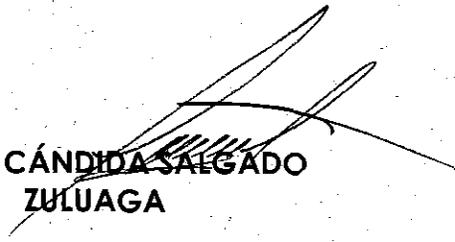
  
C. HUGO MENESES CARRASCO

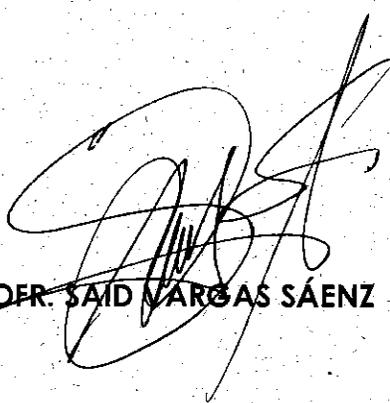
  
C. ALBERTO MOCTEZUMA  
ARANDA

  
LIC. CARLOS MUÑOZ RODRÍGUEZ

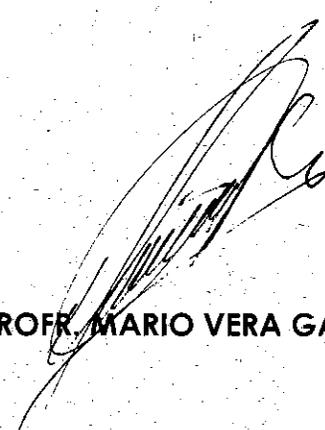
  
LIC. ALEJANDRO OLVERA  
MOTA

  
DR. DAVID ALFREDO GERARDO  
ORTEGA APPENDINI

  
C. CÁNDIDA SALGADO  
ZULUAGA



PROFR. SAÍD VARGAS SÁENZ



PROFR. MARIO VERA GARCÍA



LIC. ODIVO VILLEGAS GÓMEZ

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 52, fracción III de la Ley Orgánica Municipal; tengo a bien sancionar el presente Decreto, para su debido cumplimiento.



LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Con fundamento en el Artículo 93, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.



LIC. MIRNA ESMERALDA HERNÁNDEZ MORALES  
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL ESTUDIO ACTUARIAL DEL SISTEMA DE PENSIONES; ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO; SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE CRÉDITOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

Table with 7 columns: No. de licitación, Costo de las bases, Fecha límite para adquirir bases, Junta de aclaraciones, Presentación de proposiciones y apertura técnica, Acto de apertura económica, Capital contable mínimo requerido. It lists four different bidding processes with their respective details.

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://COMPRANET.GOB.MX, Ó BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO: CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET IMPRIMIR EL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN QUE GENERA EL SISTEMA PARA PRESENTARLO EN LA CONVOCANTE, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO REGIMTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

Handwritten signatures and stamps, including a large circular stamp with the number 116.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE MARZO DEL 2010
LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

**H. AYUNTAMIENTO DE ACATLAN****Licitación Pública Nacional****Convocatoria No. MAC/FAISM-OP-LP-2010-051-002**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-2009-001-024 de fecha 02 MARZO DEL 2010; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MAC/FAISM-OP-LP-2010-051-002	Convocante: \$ 2,000.00	30 DE MARZO DEL 2010	30 DE MARZO DEL 2010 A LAS 10:00 HORAS	31 DE MARZO DEL 2010 A LAS 10:00 HORAS	06 DE ABRIL DEL 2010 A LAS 10:00 HORAS	06 DE ABRIL DEL 2010 A LAS 12:00 HORAS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALZADA BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ MUNICIPIO DE ACATLAN.	60 DIAS NATURALES	12 DE ABRIL DEL 2010	10 DE JUNIO DEL 2010	\$ 190,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO ACATLAN, HIDALGO de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

**II. Forma de Pago**

\* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN (este pago no es reembolsable).

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO ACATLAN, HIDALGO.

**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO ACATLAN, HIDALGO.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

ACATLAN HIDALGO a 22 de MARZO de 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLAN

M.V.Z. ORLANDO RUBEN MUÑOZ MEDINA.



2009-2012

AYUNTAMIENTO DE CHAPULHUACAN

Convocatoria Pública NACIONAL N°: 001/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPULHUACAN, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
2009/FAISM018500	\$1,000.00	24-MAR-2010	25-MAR-2010 11:30 HRS	N/A	30-MAR-2010 11:30 HRS	30-MAR-2010 13:00	\$ 80,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	• COMPUTADORA CON PROCESADOR AMD A 2.3 GHZ, DD 500GB, MEMORIA RAM 2GB, UNIDAD DVD SUPERMULTI CON LIGHTSCRIBE LECTOR DE TARJETA 6 EN 1 TARJETA DE RED, WINDOWS 7 HOME BASIC, MONITOR LCD.	11	EQUIPOS
2	• PROYECTOR, RESOLUCION XGA 1024 X 768	2	EQUIPOS
3	• COMPUTADORA LAPTOP, PROCESADOR INTEL PENTIUM A 2.1 GHZ, DD 250GB, MEMORIA RAM 2 GB, REPRODUCTOR Y QUEMADOR DVD, TARJETA DE RED INALAMBICA WIN 7, PANTALLA DE 15.5 PUL.	3	EQUIPOS
4	• MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMATICA, VEL. 20 PAG POR MINUTO, RES. 600 A 600 PPP, COPIADORA VEL. 20COPIAS POR MINUTO, FAX 33.6 KBPS, ESCANER, PUERTO USB.	2	PIEZAS
5	• CAMARA DIGITAL RESOLUCION 10.0 MEGA PÍXELES ZOOM OPTICO 3X, ZOOM DIGITAL 2X, PANTALLA TFT 2.4 PUL., MEMORIA INTERNA 12MB, RANURA P/TARJETA SD	6	PIEZAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPULHUACAN, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE **09:00 A 14:00** HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPULHUACAN, HGO. UBICADA EN CALLE FRANCISCO SARABIA SIN NUMERO (ENTRE FELIPE ANGELES y NACIONAL) COL. CENTRO, C.P. 42280 EN CHAPULHUACAN ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: **SEGUN BASES**

PLAZO DE ENTREGA **SEGUN BASES**

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPULHUACAN, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CHAPULHUACAN, HGO. A 22 DE MARZO DEL 2010.

PROFR JULIAN MEZA ROMERO  
SECRETARIO EJECUTIVO

200 2012



H. AYUNTAMIENTO LA MISIÓN, HGO.

Convocatoria: ADQP-02/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE ANEXO EN CLÍNICA, EN LA LOCALIDAD DE JACALILLA,** CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
ADQP-02/2010	\$500.00	24 DE MARZO DE 2010	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	NO HABRÁ.	31 DE MARZO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	31 DE MARZO DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	\$20,000.00.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	CEMENTO				8.123	TON.	
2	ARENA				18.126	M3	
3	VARILLA DE 3/8"				0.579	TON.	
4	BLOCK DE CONCRETO LIGERO 12X20X40 CM				1.156	MIL	
5	IMPERMEABILIZANTE ACABADO APARENTE CON GRAVILLA SBS DE 3.5 MM DE ESPESOR(SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) SIENDO UN TOTAL DE 85 PARTIDAS.				47.89	M2	

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA MISIÓN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 18:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N. LA MISIÓN HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN JACALILLA, MPIO. DE LA MISIÓN, HGO.

PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LA MISIÓN, HGO. 22 DE MARZO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ  
C.P. VANESA YUMARA RESÉNDIZ ROJO.



**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.  
CONVOCATORIA MULTIPLE No. LP-01-2010.**

EL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIVERSO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

No. de licitación	Concepto	Costo de adquisición	Fecha de recepción de propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Presentación de propuestas y apertura de licitación	Activa apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-01-10	UNIFORMES Y CALZADO	\$ 800.00	22 Y 23 MARZO 2010 9:00 a 14:00 hrs.	24-MARZO-2010 10:00 HRS.	26-MARZO-2010 09:00 hrs.	07-ABRIL-2010 13:00 hrs.	\$ 300,000.00

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ESTILO BORCEGUI DE 16 CM. + 2 CMS. DE ALTURA; EN PIEL <b>COLOR NEGRO</b> CON AGUJETAS, SUELA: HULE, ACRILICO NITRILLO; RESISTENTE A SOLVENTES.	PAR	1484
2	CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ESTILO BORCEGUI DE 16 CM. + 2 CMS. DE ALTURA; EN PIEL <b>COLOR CAFE</b> CON AGUJETAS, SUELA: HULE, ACRILICO NITRILLO; RESISTENTE A SOLVENTES.	PAR	193
8	CAMISOLA TIPO INDUSTRIAL <b>CON REFLEJANTE:</b> (COLOR BEIGE 0037) LOGOTIPO BORDADO EN LA ESPALDA DE ACUERDO AL AREA SOLICITANTE Y AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO, MODELO SEGÚN MUESTRA, GABARDINA DE 308 GRS. SOBRE M2, 100% ALGODÓN.	PZA.	1418
9	PANTALÓN TIPO INDUSTRIAL <b>CON REFLEJANTE:</b> COLOR BEIGE 0037, SEGÚN MUESTRA, GABARDINA DE 308 GRS. SOBRE M2, 100% ALGODÓN, CORTE RECTO, OJALERA CON BOTONES, SIN AJUSTADORES, CORTE AMPLIO.	PZA.	1418
12	CHAMARRA DE MEZCLILLA, COLOR AZUL MARINO, CON FORRO DE BORREGA SINTETICA COLOR CAFE, BOTONES, BOLSAS LAT. E INTERIOR, LOGOTIPO BORDADO	PZA	325
43 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de adquisición	Fecha de recepción de propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Presentación de propuestas y apertura de licitación	Activa apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-02-10	MATERIAL ELECTRICO	\$ 800.00	22 Y 23 MARZO 2010 9:00 a 14:00 hrs.	24-MARZO-2010 12:00 HRS.	26-MARZO-2010 10:00 HRS.	31-MARZO-2010 10:30 HRS.	\$ 250,000.00

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACRILICO TRASLUCIDO PARA LAMPARA SUBURBANA	PZA	200
2	BASE PARA FOTOCELDA SIN MENSULA	PZA	150
3	CABLE DE COBRE TIPO THW No. 12 AWG EN BOBINA	MTS	1000
4	CABLE TIPO THW. No. 14 AWG EN BOBINA	MTS	3000
5	CABLE DE COBRE TIPO THW, No. 6 EN BOBINA	MTS	1000
18 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de adquisición	Fecha de recepción de propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Presentación de propuestas y apertura de licitación	Activa apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-03-10	SEGUROS DE VIDA	\$ 800.00	22 Y 23 MARZO 2010 9:00 a 14:00 hrs.	24-MARZO-2010 13:00 HRS.	26-MARZO-2010 10:30 HRS.	31-MARZO-2010 11:00 HRS.	\$ 300,000.00

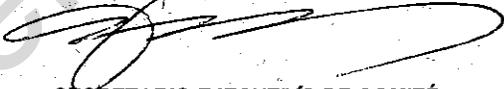
CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SEGUROS DE VIDA DE PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLIZA	2

Nombre del contrato	Descripción	Monto	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio de recepción de propuestas	Fecha de término de recepción de propuestas	Monto estimado
MPS-SA-LP-04-10	ASEGURAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR	\$ 800.00	22 Y 23 MARZO 2010 9:00 a 14:00 hrs.	24-MARZO-2010 14:00 HRS.	26-MARZO-2010 11:00 HRS.	31-MARZO-2010 11:30 HRS.	\$ 700,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ASEGURAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	POLIZA	1

LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE LOS CONCURSOS, LAS CUALES A PARTIR DE LA FECHA DE VENTA DE BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA <http://www.pachuca.gob.mx>

- I.- LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1 DE CADA UNA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CUALES PODRÁN SER CONSULTADAS A PARTIR DE LA VENTA DE BASES.
- II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y LICITACIONES UBICADO EN PLAZA GENERAL PEDRO MA. ANAYA NO. 1 COL. CENTRO PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS DE LAS LICITACIONES.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA GRAL. PEDRO MA. ANAYA NO. 1, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV.
- VI.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- VIII.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

  
SECRETARIO EJECUTIVO DE COMITÉ  
L.A.E. JOSE GLAFIRO CHAVEZ BUSTOS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 22 DE MARZO DEL 2010.



Convocatoria Publica: No. MPI/ADQ.-LP-001-2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HGO. SE CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA RAMO 33, CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2009, CON OFICIOS DE AUTORIZACION: No. SF-V-FAISM/GI-2009-049-016, Y No. SF-V-FAISM/GI-2009-049-030 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MPI/ADQ.-LP-001-2010	1,000.00	24 DE MARZO DE 2010	25 DE MARZO DE 2010 A LAS 12.00 HRS.	NO HABRA VISITA	30 DE MARZO DE 2010 A LAS 12.00 HRS.	30 DE MARZO DE 2010 A LAS 14.00 HRS.	\$ 87,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO	55.91	TON.
03	ARENA	93.90	M3.
33	TUBO P.V.C. HIDRAULICO RD 26 CON CAMPANA DE 51 MM.	1,183.00	ML.
04	GRAVA	70.73	M3
05	PIEDRA BRAZA	112.912	.M3.
	UN TOTAL DE 40 PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, PISAFLORES, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9.00 A 15.00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, PISAFLORES, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LAS OBRAS DE LAS LOCALIDADES DE PLAN DE AYALA, EL MIRADOR Y LA AMECA.  
PLAZO DE ENTREGA: A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HGO. NO SE OTORGARA ANTICIPO, EL PAGO SERA CONTRA-ENTREGA DEL MATERIAL Y ARRENDAMIENTO.

X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

PISAFLORES, HGO. 22 DE MARZO DEL 2010.

C. EDUARDO ARROYO SAGAHON.

**H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HGO.**  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria No. MPI/OP-LP-001-2010.**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-2009-049-027 de fecha 11 de Diciembre del 2009, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MPI/OP-LP-001-2010	\$ 1,500.00	26 DE MARZO DE 2010.	26 DE MARZO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	29 DE MARZO DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	06 DE ABRIL DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	06 DE ABRIL DE 2010. A LAS 14:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO TERCERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LAS MORAS.			60 DIAS NATURALES	09 DE ABRIL DE 2010	07 DE JUNIO DE 2010.	\$ 210,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas, que ocupa dentro de la Presidencia Municipal de Pisaflores, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. y de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

**II. Forma de Pago**

\* En la convocante, deberá efectuarse en efectivo en las oficinas que la Tesorería Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Pisaflores, Hgo., (este pago no es reembolsable).

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de La Dirección de Obras Publicas Municipal del H. Ayuntamiento de Pisaflores, Hgo.

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de Reuniones, ubicada en Palacio Municipal s/n colonia Centro del Municipio de Pisaflores, Hgo.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

\* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pisaflores, Hgo., a 22 de Marzo de 2010.

C. RENATO ACUNA SALINAS.

## H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA

### Licitación Pública Nacional

#### Convocatoria No. NORMAL ESTATAL/DPYDM/SOPAYDM/01/10

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con cargo a los recursos autorizados por EL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO 15346-8, mediante acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 05 DE FEBRERO DEL 2010; de conformidad con lo siguiente:

NORMAL ESTATAL/D PYDM/SOP AYDM/01/10	Convocante: \$ 3,500.00	07-ABRIL-2010	07- ABRIL- 2010 A LAS 10:00 HRS	08-ABRIL- 2010 A LAS 10:00 HRS	14- ABRIL-2010 A LAS 10:00 HRS	15- ABRIL-2010 A LAS 10:00 HRS.
--------------------------------------	-------------------------	---------------	---------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

RECONSTRUCCION DEL ACCESO PARQUE INDUSTRIAL TIZAYUCA	60 DIAS NATURALES	19-ABRIL-2010	17-JUNIO-2010	\$ 800,000.00
--	-------------------	---------------	---------------	---------------

#### I. Venta de Bases.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL, EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 43800 TIZAYUCA, HIDALGO, de lunes a viernes de 09:00 a 16:30 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** a esta licitación: URBANIZACION Y/O CARRETERAS. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

#### II. Forma de Pago

- En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA (este pago no es reembolsable).

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: **LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL, EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 43800 TIZAYUCA , HIDALGO.,**

**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL, EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 43800 TIZAYUCA , HIDALGO.,**

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

TIZAYUCA, HIDALGO, a 22 de MARZO de 2010.



LIC. MARCELINO ROJAS FLORES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 172/2009  
POBLADO: JALTEPEC  
MUNICIPIO: TULANCINGO  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: PRESCRIPCION

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO a PABLA GARCIA**, se hace de su conocimiento que JOSE ANTONIO GARCIA SUAREZ, le demanda la prescripción de derechos vía contenciosa sobre la parcela número 129 Z-1 P1/3, ubicada en el paraje conocido como Buenos Aires, perteneciente al ejido JALTEPEC, Municipio de TULANCINGO, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por auto de diecinueve de febrero de dos mil nueve y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en Avenida Cuauhtemoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, se le emplaza para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, a publicarse por dos veces dentro del plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, - DOY FE.

--- Pachuca, Hidalgo a 19 de febrero de dos mil diez.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 1

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

**ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOViendo UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SABINO PEREZ MELGAREJO Y/O ESAU MEDINA HERNANDEZ ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD DEL C. LUIS GUERRERO MONARREZ Y GRACIELA SALAZAR PEREZ EN CONTRA DE CONCEPCION HERNANDEZ CRUZ EXPEDIENTE NUMERO 32/2008.

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, QUE A LA LETRA DICE:

I.- SE TIENE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES VERDIDAS EN EL DE CUENTA.

II.- ATENTO A LO ANTERIOR Y VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMÓNEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 07 SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

III.- SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$110,000.00 CIENTO DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

IV.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DIAS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE QUE RESULTAN SER LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO, EN EL LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE MOTIVO DE REMATE, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, EL CUAL ES EL DIARIO SOL DE HIDALGO Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, QUE ACTUA CON SECRETARIO LICENCIADA ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

ACTOPAN, HIDALGO, A 2 DE MARZO DEL 2010.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2010



**TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1277/08-14  
POBLADO: SAN JUAN TIZAHUAPAN  
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto ejidatario RAYMUNDO JUAREZ LEON, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la C. ALICIA JUAREZ CRUZ, le demanda la prescripción vía contenciosa prevista en la fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 26 de noviembre del año 2008, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 7 de mayo del año 2010, a las 9:30 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hgo.-DOY FE.-----  
---Pachuca, Hgo., a 3 de Febrero del año 2010.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**IXMIQUILPAN, HGO.**

**EDICTO**

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUANA PEREZ LOPEZ en contra de PRIMITIVO JOSEFINA Y ROSAURA DE APELLIDOS REYES PEREZ, así como ADELA, JUAN RAUL, ELFEGO Y PEDRO DE APELLIDOS REYES HERRERA, Expediente número 873/2009, obra un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de febrero de 2010 dos mil diez.

Por presentada JUANA PEREZ LOPEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita y toda vez que se han girado todos y cada uno de los oficios ordenados en auto de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2009 dos mil nueve, de los que se obtuvo respuesta negativa respecto de los domicilios de los CC. ELFEGO Y PEDRO de apellidos REYES HERRERA, en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo" edición regional emplácese a CC. ELFEGO Y PEDRO de apellidos REYES HERRERA, haciéndoles saber que en el Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Ixmiquilpan, Hidalgo, tiene incoada una demanda relativa al Juicio Ordinario Civil promovida por JUANA PEREZ LOPEZ en su carácter de albacea definitiva y heredera de la sucesión a bienes de PRIMITIVO REYES PE-

RUSQUIA, radicado bajo el número de expediente 873/2009, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días hábiles después de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y así mismo serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a disposición de los demandados las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezcan al local de este H. Juzgado a recogerlas.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo edición regional.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciada Ana Laura Espinosa Noble que autentica y da fé.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 1o. de Marzo de 2010.-LA C. ACTUARIO.-  
LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2010



**TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 1097/09-14  
POBLADO: TECOCOMULCO  
MUNICIPIO: CUAUTEPEC  
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de la extinta ejidataria GUADALUPE SANCHEZ TAPIA, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. FRANCO GOMEZ SANCHEZ, le demanda la prescripción vía contenciosa respecto de las parcelas números 730 y 811, del ejido de Tecocomulco, Municipio de Cuautepéc, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 25 de febrero del año 2010, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 3 de mayo del año 2010, a las 13:30 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuautepéc de Hinojosa, Estado de Hidalgo. DOY FE. ---  
---Pachuca, Hgo., a 25 de Febrero del año 2010.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ

2 - 1

#### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

#### EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA TERESA MENA MENDOZA, expediente número 797/2005, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo; 05 cinco de marzo de 2010 dos mil diez.

Por presentado LUZ OLVERA SOLIS, con la personería reconocida en autos y con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 255, 256, 257, 457, 458, 459, 460, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurrente haciendo las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta.

II.- Agréguese a sus autos los edictos que anexa al escrito que se provee para que surtan sus efectos legales conducentes.

III.- Toda vez que no se obtuvo, informe de domicilio alguno del demandado, no obstante, los informes recabados, se ordena emplazar a MARIA TERESA MENA MENDOZA, por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y el diario "El Sol de Hidalgo"; para que en un término legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le efectuarán por medio de lista o por medio de cédula en caso de constituirse en rebeldía, quedando a su disposición en este Juzgado, las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas, para que las reciba en día y hora hábil; de igual forma, se requiere a la demandada, para que en idéntico término al concedido, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciendo de su conocimiento, que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial, respecto a la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; y en el supuesto de no manifestar si acepta o no tal responsabilidad, se entenderá que no la acepta, y el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

vamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le efectuarán por medio de lista o por medio de cédula en caso de constituirse en rebeldía, quedando a su disposición en este Juzgado, las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas, para que las reciba en día y hora hábil; de igual forma, se requiere a la demandada, para que en idéntico término al concedido, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciendo de su conocimiento, que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial, respecto a la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; y en el supuesto de no manifestar si acepta o no tal responsabilidad, se entenderá que no la acepta, y el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autoriza y da fé.

3 - 1

PACHUCA, HGO., 11 DE MARZO DE 2010.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2010

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**AL C. MAURICIO ESTRADA VALLE  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Por medio del presente edicto hago de su conocimiento, que en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se tramita el Juicio **ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO**; promovido por la **C. MA. DE LA LUZ ISLAS LOPEZ**, en contra del **C. MAURICIO ESTRADA VALLE**; expediente número **644/2009**, y por auto de fecha 11 once de febrero del 2010 dos mil diez, se ordenó a través de este medio se le emplace a usted; por lo que con un juego de copias simples del escrito de demanda y anexos más instructivo debidamente selladas y cotejadas corro traslado y emplazo a usted **C. MAURICIO ESTRADA VALLE**; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de 45 cuarenta y cinco días después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra por la **C. MA. DE LA LUZ ISLAS LOPEZ**, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibiéndolo, que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confesa de todos y cada uno de los hechos que de la demanda deje de contestar, y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado antes indicado, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene. **DOY FE.**

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo" con intervalos de 07 siete días entre cada una, **DOY FE.**

3 - 3

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 23 DE FEBRERO DEL 2010  
DOS MIL DIEZ.-ATENTAMENTE.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO  
TERCERO FAMILIAR.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-  
Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-03-2010

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

**A LOS CC. AUGUSTO SALINAS BOYLAN Y GLORIA ESTELA  
TORRES GARCIA  
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Se les hace saber que en los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ARTURO SERRANO MOEDANO**, en su carácter de **Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.**, en contra de **AUGUSTO SALINAS BOYLAN Y GLORIA ESTELA TORRES GARCIA**, **EXPEDIENTE NUMERO 1100/2008** radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó la publicación de los presentes edictos por auto de fecha 04 cuatro de febrero del año 2010 dos mil diez y por este conducto se emplaza a **AUGUSTO SALINAS BOYLAN Y GLORIA ESTELA TORRES GARCIA** por medio de edictos, que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este H. Juzgado en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, a contestar la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que contempla el Artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles vigente, y ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el Artículo 461 del mismo Ordenamiento Legal que se menciona, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, notificándoles en lo sucesivo por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, requiriéndose al demandado en el momento de la diligencia de emplazamiento para que manifiesten si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndoles saber al mismo tiempo, que de aceptarla contraerán la obligación de Depositario

Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, así mismo, notifíquese al demandado que en caso de que no aceptare la responsabilidad de Depositario, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto a la parte actora, si lo pidiere, procediendo a formarse el correspondiente inventario. Quedando las copias simples de traslado ya citadas, en la Secretaría de este H. Juzgado para que si a sus intereses conviene, se imponga de ellas doy fé.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo.

3 - 3

**TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, FEBRERO DE 2010.-C.  
ACTUARIO.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. RO-  
SALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 03-03-2010

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

**EDICTO**

En el Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **ADELINA RANGEL BAUTISTA, ANGELINA RANGEL BAUTISTA, MARIA ISABEL RANGEL BAUTISTA Y MARIA LILIA RANGEL BAUTISTA** a bienes de **COLETA BAUTISTA GOMEZ**, **EXPEDIENTE NUMERO 602/2007**, obra un auto que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo; a 28 ventiocho de Agosto del año 2009, dos mil nueve.

Por presentada **ADELINA RANGEL BAUTISTA**, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 770, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo oficio número **C/981/2008**, de fecha 10 diez de Agosto del año 2009 dos mil nueve, signado por el Administrador de Correos Sección Administrativa, Atotonilco el Grande, Hidalgo, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Del conocimiento de esta Autoridad que en la oficina antes aludida, no existe domicilio registrado a nombre de **ROSA GARCIA BARRON**.

III.- En consecuencia al punto que antecede y como se solicita de un estudio minucioso de los autos puede apreciarse que no se pudo entablar comunicación legal con **ROSA GARCIA BARRON**, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias, notifíquese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndoles saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **COLETA BAUTISTA GOMEZ** promovido por **ADELINA RANGEL BAUTISTA, ANGELINA RANGEL BAUTISTA, MARIA ISABEL RANGEL BAUTISTA Y MARIA LILIA RANGEL BAUTISTA**, expediente 602/2007, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder ante el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

**IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Así lo acordó y firma la **C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA GRACE GUTIERREZ JURADO**, que autentica y da fé.

3 - 3

**Atotonilco el Grande, Hidalgo, Octubre del 2009.-LA C. AC-  
TUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-  
Rúbrica.**

Derechos Enterados. 26-02-2010

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ Y PEDRO PEÑA RUEDA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION AL COBRO DE SERVICIO GARMAN HIDALGO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ERIC MARIN RAMIREZ JACOBO, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y A TEOFILO RAMIREZ GONZALEZ, COMO AVAL, EXPEDIENTE NUMERO 588/2004, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUDENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de Febrero del año 2010 dos mil diez.

Por presentado Pedro Peña Rueda con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los Numerales 552, 553, 554, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se decrea en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de 26 veintiséis de Enero de 2005 dos mil cinco, consistente en el Lote 5, Sección B, actualmente marcado con el número 104 ciento cuatro de la calle Norte 2 dos, Colonia Cabañitas, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 2857 dos mil ochocientos cincuenta y siete, Tomo 1 Uno, Libro 1 Primero, Sección 1 Uno, de fecha 06 seis de Diciembre de 1990 mil novecientos noventa.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **13:30 trece horas con treinta minutos del día 30 treinta de Marzo del año 2010 dos mil diez.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$1,060,000.00 un millón sesenta mil pesos cero centavos**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 03 tres veces dentro de 09 nueve días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio.

V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fé. Doy fé.

**VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS: \$1,060,000.00 (UN MILLON SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS).**

**DIA Y HORA DE REMATE: 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.**

**SITIO DE REMATE: EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.**

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de Marzo de 2010 dos mil diez.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2010

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, promovido por el Licenciado ENRIQUE BAÑOS GOMEZ en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada "IMPULSORA NORTEAMERICANA" S.A. DE C.V., en contra de SONIA ANGELICA SANCHEZ GUERRERO y/o JOSE LUIS FALCON CRUZ expediente número 349/2008.

I.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en este juicio mediante diligencia celebrada en fecha 16 dieciséis de julio de 2008 dos mil ocho, consistente en un predio urbano denominado "La Peña" ubicado en Calle Abundio Martínez sin número, Barrio de Guadalupe, Municipio de Chapantongo, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, bajo el número 371, Tomo 1, Libro 1, Sección 1, de fecha 30 de marzo de 2007, y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 42.45 metros, linda con ROGELIO SALVADOR SANCHEZ GUERRERO; AL SUR: Mide 43.10 metros, linda con JAVIER FLORENTINO SANCHEZ GUERRERO; AL ORIENTE: Mide 10.00 metros, linda con Calle Abundio Martínez; AL PONIENTE: Mide 10.00 metros, linda con ABEL BARRIENTOS GUERRERO. Con una superficie de 427.75 metros cuadrados.

II.- Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de marzo del año 2010 dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$343,483.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el valor pericial más alto estimado en autos al bien inmueble embargado.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el lugar de la ubicación del referido inmueble.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VII.- Glósesse a los autos los anexos que exhibe con el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de febrero de 2010.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2010

## JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ISIDORO RUIZ DIAZ, EN CONTRA DE FORTINA GOMEZ PEREZ VIUDA DE RIVERA, EXPEDIENTE NUMERO 251/2008, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE NUMERO 251/2008.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de febrero del año 2010 dos mil diez.

Por presentado ISIDRO RUIZ DIAZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 276, 279, 286, 287, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 314, 319, 324, 350, 352, 353, 356, 357, 375, 376 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y como se solicita díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora ISIDRO RUIZ DIAZ, las ofrecidas en su escrito presentado en fecha 18 dieciocho de junio del año 2009 dos mil nueve.

III.- En cuando a las pruebas ofrecidas por la parte demandada FORTINA GOMEZ PEREZ VIUDA DE RIVERA, no se hace mención alguna por no haber ofrecido pruebas de su parte.

IV.- Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita.

V.- Se abre por Ministerio de Ley el término probatorio de 30 treinta días hábiles improrrogables.

VI.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora ISIDRO RUIZ DIAZ a cargo de FORTINA GOMEZ PEREZ VIUDA DE RIVERA, por lo que en preparación de la misma, cítesele a ésta por los conductos legales, para que el día y hora señalados, comparezca al local de este Juzgado a adsolver posiciones personalmente y no por conducto de Apoderado, apercibida que en caso de no comparecer, sin acreditar justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad.

VII.- Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora ISIDRO RUIZ DIAZ a cargo de DONACIANO MORENO CALVA, RENE MARTINEZ LEON y JAVIER MENESES ELIZALDE personas a quienes se compromete a presentar el oferente, por lo que en su preparación requiérasele al oferente de la prueba, para que el día y hora señalados con antelación presente a sus testigos en el local de este Juzgado, a efecto de que rindan su testimonio correspondiente.

VIII.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las demás pruebas admitidas a la parte actora.

IX.- Publíquese el presente acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fé.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 05 CINCO DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2010

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, promovido por ENRIQUE BAÑOS GOMEZ en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada "IMPULSORA NORTEAMERICANA" S.A. DE C.V. dentro de la modalidad jurídica de una "Sociedad Financiera de Objeto Múltiple" o su acrónimo "SOFOM" con su Régimen Legal de una "Entidad no Regulada" o su abreviatura "E.N.R.", en contra de ROMULO AMADOR ALONSO ANGELES, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 482/2008, y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de febrero del año 2010 dos mil diez.

Por presentado LICENCIADO ENRIQUE BAÑOS GOMEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1069, 1075, 134 y 1411 del Código de Comercio; 44, 56, 58, 66, 78, 79, 109, 110, 552, 557, 558, 560, 561, 562, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y visto, el estado procesal que guadan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fue embargado a la parte demandada y el cual se encuentra ubicado en el Pueblo de Julián Villagrán, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, Calzada de Guadalupe s/número, y cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos correspondientes.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de Marzo del año 2010, dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$405,300.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos en los lugares públicos de costumbre, en los tableros de ese Juzgado, en la Presidencia Municipal y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, así como en la ubicación del inmueble.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a Fojas 85 ochenta y cinco, a 88 ochenta y ocho, y 94 noventa y cuatro a 99 noventa y nueve.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fé.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de febrero del 2010 dos mil diez.-ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2010

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. EN CONTRA DE IGNACIO EUSEBIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y MARIA DOLORES MEDINA URIBE, EXPEDIENTE NUM. 414/2008 EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca, Hidalgo, 8 ocho de febrero de 2010 dos mil diez.

Por presentado ARTURO SERRANO MOEDANO con su escrito de cuenta. Visto solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal de los autos, se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente juicio consistente en casa habitación ubicada en calle del Canal Lote 19, número 207, Ampliación Santa Julia, C.P. 42080 en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 24 veinticuatro de marzo del año 2010 dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,248,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firmó el C. LIC. SAUL FERMAN GUERRERO Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fé.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 de marzo del año 2010.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2010

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MELECIO ORTEGA ROSALES, expediente número 518/2008.

I.- Con base a lo solicitado por el ocurso, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en el Departamento 3 tres, Edificio 13 trece, Manzana 3 tres, Calle Atenea, Fraccionamiento DINA-SEDENA EL CHACON, Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** Con 2 líneas de 1.50 metros y 5.60 metros con área comunal y andador; **AL SUR:** En 2 líneas de 1.50 metros y 5.60 metros y linda con área común en posesión del mismo y DP 1 ED 13 lote 13 Manzana 3; **AL ORIENTE:** En 8.50 metros y linda con cubo de escalera y área comunal; **AL PONIENTE:** En 3 líneas de 2.90 metros, 2.80 metros y 2.80 metros y linda con área común en posesión del mismo, DT 4 ED, 12, LT 12, MZ 3; Arriba: Con DT7, ED 13, LT 13 Y MAZ 3; Abajo: Linda con terreno firme cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00

diez horas del día 25 VEINTICINCO DE MARZO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "EL MILENIO", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada LYZBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fé.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Marzo 09 nueve de 2010.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICADI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2010

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. JAIME SANCHEZ MIRANDA en contra de JOSE ERNESTO FLORES GALVAN, expediente número 255/2007, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 17 diecisiete de Febrero de 2010, dos mil diez, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 8 de agosto del año 2007, dos mil siete, consiste en un inmueble UBICADO EN BARRIO DE TIANGUISTENGO CARRERA EL SALTO, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO OCAMPO, HIDALGO, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$226,717.06 DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 06/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL, así como TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DIAS, en el periódico EL SOL DE HIDALGO, edición regional, en los tableros notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre, y en las puertas de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, FEBRERO 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-03-2010

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR YOCUNDO RENE ZARAGOZA TENORIO EN CONTRA DE ONE-CIMO MARROQUIN IBARRA Y/O ALICIA VARGAS ORTEGA, EXPEDIENTE NUMERO 842/2004, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 diecisiete de febrero del año 2010 dos mil nueve.

Por presentado YOCUNDO RENE ZARAGOZA TENORIO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1056, 1078, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA.

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el promovente en su escrito de cuenta.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 9 nueve de noviembre del 2004 dos mil cuatro, consistente en un predio urbano con casa habitación ubicado en calle Benito Juárez número 36 en el poblado de Santa María Asunción, Municipio de Tulancingo, Hidalgo.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de marzo del año 2010 dos mil diez.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,050,000.00 un millón cincuenta mil pesos con cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

ASI, lo acordó y firma el C. Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ, que da fé.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, FEBRERO 26 DE 2010.-  
C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-03-2010

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JORGE LOPEZ AVILA EN CONTRA DE GUADALUPE ANGELICA CUEVAS PEREZ, EXPEDIENTE NUM. 358/2009 EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 3 tres de marzo de 2010 dos mil diez.

Por presentada EMMA AGUILERA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 472, 474, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta la venta en pública

subasta del bien inmueble embargado consistente en casa habitación, ubicada en calle Andador 6, número 6 seis, lote 3 tres Manzana G, colonia Infonavit de Venta Prieta Pachuca, Hidalgo.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:00 horas del 15 quince de abril del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado, Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que autentica y da fé.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de marzo del año 2010.-C.  
ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-03-2010

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 1226/2009 dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por el C. ING. RIGOBERTO SOTO CHAVEZ, en contra del C. JAIME ARELLANO JIMENEZ, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 18 dieciocho de Enero del año 2010 dos mil diez.

Por presentado RIGOBERTO SOTO CHAVEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 y 625 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I Toda vez que han sido practicadas las diligencias previas correspondientes, tal y como se desprende de autos, como lo solicita se autoriza el emplazamiento por edictos al demandado JAIME ARELLANO JIMENEZ ya que se ignora su domicilio, por lo que publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por el C. RIGOBERTO SOTO CHAVEZ, dentro del término de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber que quedan las copias de traslado en esta Secretaría para que se instruya de ellos; apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, en el supuesto de que se constituya en rebeldía, debiéndose insertar a dichos edictos, el nombre del demandado, del actor y las prestaciones que se le reclaman.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL que autoriza y da fé.

3 - 1

Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-Huichapan, Hidalgo, enero de 2010.-ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2010

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FEDERICO GUEVARA ALVAREZ EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JOSE LUIS HERNANDEZ JIMENEZ, EN CONTRA DE VAMEZCO S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE JORGE JORGE ROMERA, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y A AMADO JORGE ROMERA, COMO AVAL, EXPEDIENTE NUMERO 550/2004, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de Febrero del año 2010 dos mil diez.

Por presentado Federico Guevara Alvarez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1071, 1072, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los Numerales 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien embargado mediante diligencia de 18 dieciocho de Enero de 2005 dos mil cinco, consistente en el predio denominado Tracala I ubicado en Barrio Atempa, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 268,850 doscientos sesenta y ocho punto ochocientos cincuenta metros, linda con sucesión de Octaviano Campos Salas; Al Sur: Mide en 2 dos tramos, el primero de 115.705 ciento quince punto setecientos cinco metros y el segundo en 160.070 ciento sesenta punto cero setenta metros, linda con sucesión de Octaviano Campos Salas y circuito El Sitio, respectivamente; Al Oriente: Mide en línea recta de 2 tramos, el primero de 52.351 cincuenta y dos punto trescientos cincuenta y un metros y el segundo 23.249 veintitrés punto doscientos cuarenta y nueve metros, linda con Margarita Escalante Pérez; Al Poniente: Mide en 2 dos tramos, el primero de 9.015 nueve punto cero quince metros y el segundo de 67.00 sesenta y siete metros, linda con circuito El Sitio y Prolongación de calle Allende, respectivamente; con una superficie total de 18,451.969 m<sup>2</sup> dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y uno punto novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 369 trescientos sesenta y nueve, Tomo 1 primero, Libro 1 Primero, Sección 1 Primera, de fecha 27 veintisiete de Mayo de 2003 dos mil tres.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 06 seis de abril del año 2010 dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$737,900.00 setecientos treinta y siete mil novecientos pesos cero centavos, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 03 tres veces dentro de 09 nueve días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo; asimismo, considerando que el lugar de ubicación del inmueble se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto al Juez Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos en los tableros y puertas del Juzgado a su cargo, en el lugar en donde físicamente se encuentra el inmueble a rematar, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Dígase a la parte actora que la comunicación procesal antes referida quedará a su disposición dentro de los siguientes 03 tres días a aquel en que se presente a solicitar su elaboración

en la Secretaría a efecto de hacerlo llegar a su destino, concediéndose el término de 15 quince días para su diligencia.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Se ponen de manifiesto los planos y a la vista los avalúos que obran en autos, a partir del anuncio del remate.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fé. Doy fé.

**VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.- \$737,900.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS).**

**DIA Y HORA DE REMATE.- 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 06 SEIS DE ABRIL DEL 2010 DOS MIL DIEZ.**

**SITIO DE REMATE.- EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.**

3 - 1

**Pachuca, Hidalgo, a 26 veintiséis de Febrero de 2010 dos mil diez.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO JUAN ABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 01-03-2010

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 8 OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS ESCAMILLA LOPEZ, en contra de AURELIA GARCIA ALVAREZ, expediente número 597/06, respecto del bien inmueble descrito en autos, el cual se encuentra en la colonia VILLA DE LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE POZARICA, VERACRUZ, UBICADO EN AV. DE LAS FLORES ESQUINA DALIAS, LOTE UNO, MANZANA 19 DIECINUEVE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número 3429, Sección I, Tomo 77, de fecha 17 diecisiete de Diciembre de 2004, dos mil cuatro.

Siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, debiendo consignar previamente a la celebración de la almoneda una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor motivo de la subasta para participar como postor. SE CONVOCAN POSTORES.

Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de nueve días en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo, Hidalgo y el lugar de la ubicación del inmueble, así como en las puertas del Juzgado en Turno de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. DOY FE.

3 - 1

**C. ACTUARIO.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 24-02-2010

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un **JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **JUAN SALVADOR ORTEGA RAMOS** en contra de **MARIA ESTELA ZALDIVAR BELLO** o **MARIA ESTELA SALDIVAR BELLO**, expediente número 1017/2009.

Se autoriza para que sea emplazada la C. **MARIA ESTELA ZALDIVAR BELLO Y/O MARIA ESTELA SALDIVAR BELLO**, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo en intervalo de 7 siete días entre cada una, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra para que comparezca dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto, que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, **apercibida** que en caso de no hacerlo será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibida** que en caso contrario todo probeído le será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

3 - 1

Apan, Hidalgo, a 24 veinticuatro de Febrero de 2010.-La C. Actuario.-**LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 01-03-2010

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **BERT FABIAN GONZALEZ CUEVAS Y JORGE LUIS GONZALEZ CUEVAS** en contra de **MARIA DE JESUS HERNANDEZ GODINEZ**, expediente número 679/2007, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 24 veinticuatro de Febrero de 2010, dos mil diez.

Por presentado **JORGE LUIS GONZALEZ CUEVAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1067, 1068, 1257, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente en el de cuenta se decreta en **pública subasta** la venta del bien inmueble embargado en autos, en diligencia fecha 16 de Noviembre del año 2007, dos mil siete, y que consiste en una bien inmueble ubicado en ANTIGUO CAMINO NACIONAL SAN MATEO, SEGUNDA SECCION, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las **NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$209,920.00 DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL, así como TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, en el PERIODICO PLAZA JUAREZ, edición regional, en los tableros notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

**A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; FEBRERO 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 03-03-2010

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO EDMUNDO FLORES TOLENTINO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION AL COBRO DE MIGUEL ANGEL RICARDI TOVAR EN CONTRA DE JAIR CÉNTENO GONZALEZ EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL, ARACELY MERCEDEZ NORIEGA PACHECO Y MARGARITA JUSTINA PACHECO GARCIA EN SU CARACTER DE AVALES, EXPEDIENTE NUMERO 55/2009, **EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 22 veintidós de febrero de 2010 dos mil diez.

Por presentado EDMUNDO FLORES TOLENTINO con la personería reconocida en autos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1068, fracción IV, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 472, 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en Diligencia Actuarial de fecha 23 veintitrés de enero de 2009 dos mil nueve, el cual se encuentra ubicado en calle Colón número 813, Colonia Centro en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, inscrito bajo el número 140, Libro 896, Sección Primera, de Escrituras Públicas, Títulos Traslativos de dominio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2001 dos mil uno, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos, del día 30 treinta de abril de 2010 dos mil diez, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los estrados de este Juzgado y la ubicación del inmueble, así como en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario El Sol de Hidalgo.

V.- Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial del centro de Oaxaca, Oaxaca; para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda, hacer la fijación de los edictos por tres veces dentro de nueve días, tanto en los tableros notificadores de ese Juzgado, como en la ubicación del inmueble.

VI.- Quedan de manifiesto los avalúos emitidos en autos para consulta de cualquier interesado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, marzo de 2010.-**ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-03-2010

## JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS TEJADA MURVARTIAN, EN CONTRA DE LUZ VERONICA ISLAS VITAL, OSWALDO RESENDIZ CRUZ Y MARIANA OYUKI LEO ISLAS, EXPEDIENTE NUMERO 417/2008, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 3 TRES DE MARZO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

POR PRESENTADO CARLOS TEJADA MURVARTIAN, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, 469, 470, 474 Y 475 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE ACUERDA:

I.- POR EXHIBIDO EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE MANDA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, SE DECRETA LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, UBICADO EN CALLE FUNDADORES NUMERO 406, EN EL EJIDO DE SANTA JULIA, DE ESTA CIUDAD, CUYO DERECHO DE PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO PARTIDA NUMERO 1262 MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, TOMO 2, LIBRO 1, SECCION 1, SEGUN ASIEN TO DE FECHA 14 CATORCE DE AGOSTO DE 1991 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

III.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 8 OCHO DE ABRIL DEL 2010 DOS MIL DIEZ.

IV.- SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, QUE RESULTA SER EL VALOR PERICIAL ESTIMADO POR EL PERITO EN REBELDIA DE LA DEMANDADA Y CON EL CUAL LA EJECUTANTE MANIFESTO SU CONFORMIDAD.

V.- PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DIAS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, QUE RESULTAN SER LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO Y EN EL LUGAR DE LA UBICACION DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE REMATE, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL PERIODICO DE CIRCULACION EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENOMINADO SOL DE HIDALGO.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMO LA JUEZ SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOAQUEN GUTIERREZ LABRA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

3 - 1

ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-03-2010.

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR OSCAR JIMENEZ ALEMAN EN CONTRA DE CRUZ JAVIER ALVAREZ FLORES EN EL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1156/2009, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

POR PRESENTADO OSCAR JIMENEZ ALEMAN, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 44, 111, 113, 116, 121 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE Y EN VIRTUD DE QUE, DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CON LAS CUALES SE ACREDITA EN FORMA INDUBITABLE QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL DEMANDADO CRUZ JAVIER ALVAREZ FLORES, ES POR LO QUE, SE ORDENA EMPLAZAR AL MISMO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE EN ESTE H. JUZGADO EXISTE UNA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR OSCAR JIMENEZ ALEMAN, QUIEN LE RECLAMA LA PRESCRIPCION POSITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SABINOS, LOTE 4 CUATRO, MANZANA 27 VEINTISIETE, DEL FRACCIONAMIENTO EL "CID DE TIZAYUCA" EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO EN EL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIENDOLO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE DECLARARA PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DEJE DE CONTESTAR Y SERA NOTIFICADO POR MEDIO DE CEDULA, ASI MISMO, REQUIERASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIENDOLO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJEN EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO, TERMINO QUE LE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE JUZGADO.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ QUE AUTORIZA. DOY FE.

3 - 1

TIZAYUCA, HIDALGO, MARZO DEL 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2010

"2010, Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana"

**JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**MEXICO, D.F.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** seguido por **BANCO VE POR MAS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE** en contra de **IBERPON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y OTROS**, expediente **27/2006** el **C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL** de esta Ciudad, por auto dictado en audiencia de remate celebrada en segunda almoneda con fecha diez de febrero del año en curso, señaló las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ABRIL PRÓXIMO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **TERCERA ALMONEDA** respecto del bien inmueble embargado a la codemandada **CELIA QUINTANAR CAMACHO**, identificado como "la Boveda", situado sobre el Camino Principal en el Poblado de Pañhe, Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'803,870.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS. 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido al precio base para la segunda almoneda, el diez por ciento, atento al artículo 476; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer para sus posturas, lo previsto por el artículo 481 del mismo Código Federal de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

**SE CONVOCAN POSTORES**  
México, D.F., a 15 de Febrero del 2010  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"**

**LIC. JORGE GARCIA ORTEGA.-Rúbrica**

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia que, los edictos deberán publicarse el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día de los que medien del segundo al octavo día, en:

3 - 1

Derechos Enterados. 16-03-2010

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **KAREM LIZETH MEJIA**, en contra de **ELIAS REYES AVILA**, expediente número **906/2008**.

I.- Se decreta en pública subasta el inmueble embargado en diligencia de 02 dos de diciembre de 2008 dos mil ocho, identificado como parcela del ejido Venustiano Carranza en el Municipio de Zempoala, Hidalgo, con una superficie de dos hectáreas, treinta y siete áreas, sesenta punto cero ocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste: 105.40 metros y linda con parcela 82, 110.12 metros y linda con parcela 86, 99.34 metros y linda con parcela 91, Al Suroeste: 60.62 metros y linda con parcela 96 y apertura de camino interparcelario, Al Noroeste: 150.68 metros y linda con parcela 90, 21.22 linda con parcela 75, 55.74 metros y linda con camino interparcelario, 166.12 metros y linda con parcela 69 y camino, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 14 CATORCE DE ABRIL DE 2010, DOS MIL DIEZ.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL

PESOS 00/100 M.N.), valor pericial mayor estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el diario Oficial del Estado y periódico "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre y puertas del Juzgado.

V.- Quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada **LYZBETH ROBLES GUTIERREZ**, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI** que autentica y da fé.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, Marzo 11 once de 2010.-**EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-03-2010

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

Juicio **DECLARACION DE AUSENCIA** promovido por **PILAR OLMEDO ADAUTO** expediente número **1015/2004**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 diecisiete de febrero del 2010 dos mil diez.

Por presentada **PILAR OLMEDO ADAUTO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 98, 100, 337 al 368 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocursoante pidiendo la declaración de ausencia del señor **LINO LARA GONZALEZ** en base a los hechos y consideraciones de derecho que plasma en el de cuenta.

II.- En razón a que la declaración de ausencia la solicita la cónyuge del ausente y en del presente sumario se desprende que an pasado dos años desde el día en que fue nombrado el representante del citado ausente, sin que en este período se tuvieren noticias suyas por lo tanto la Juez de los autos considera que se encuentra fundada la petición de cuenta.

III.- En consecuencia se dispone que se publique el escrito que se provee en el que se pide la declaración de ausencia, durante 3 meses con intervalos de 15 días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el diario denominado El Sol de Hidalgo región Tulancingo, que resulta ser el de mayor publicación en el último domicilio del ausente llamando al ausente **LINO LARA GONZALEZ** para que regrese y comparezca al juicio dentro de los cuatro meses a partir de la última fecha de publicación, o algún interesado en proporcionar noticias del ausente u oponerse a la demanda de declaración de ausencia.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada **MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANGELICA ANAYA MONTIEL**, que autentica y da fé.

6 - 1

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 01 de marzo de 2010.-**EL C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-03-2010

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.**

**EDICTO**

Que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ANGELA MENDOZA RENDON** en contra de **MARIA DE LOURDES SORIANO BECERRA**, expediente número **461/2009**, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 11 once de diciembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **ANGELA MENDOZA RENDON** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94, 95, 111, 477, 478, 486 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que efectivamente de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre de la codemandada **MARIA DE LOURDES SORIANO BECERRA**; se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el diario "El Sol de Hidalgo" edición regional, haciéndole saber a la codemandada **MARIA DE LOURDES SORIANO BECERRA**, que debe presentarse dentro del término de **40 CUARENA DIAS** a contestar la demanda instaurada en su contra; apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado; término que se empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, asimismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Tribunal.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. ARTURO HERNANDEZ OROPEZA, que autentica y da fé.

3 - 1

**Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 27 de enero de 2010.-C. ACTUARIO.-LIC. MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-03-2010

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO DE ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **MARIO VALDEZ GALVAN** EN CONTRA DE **AGUSTINA ALFARO ARISTA**, EXPEDIENTE NUMERO **357/2006** SE HA DICTADO UNA SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 05 cinco de marzo del año 2010 dos mil diez.

**RESULTANDO: UNICO.- .... CONSIDERANDO: I.- .... II.- .... III.- .... IV.- .... V.- .... RESUELVE:**

**PRIMERO.- .... SEGUNDO.-** El actor **C. MARIO VALDEZ GALVAN** no acreditó los hechos constituidos de su acción.

**TERCERO.-** Se absuelve a los demandados de las prestaciones reclamadas.

**CUARTO.-** Se condena a la parte actora al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

**QUINTO.-** Publíquense los puntos resolutive de la resolución por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado

estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado o ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización.

**SEPTIMO.-** Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Isabel Mejía Hernández, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Tapia, que autoriza y da fé.

2 - 1

**Tulancingo de Bravo, Hgo., a 12 doce de marzo del año 2010 dos mil diez.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-03-2010

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **OLEGUI VARGAS DE LA LANZA** EN CONTRA DE **SALVADOR MANZUR GONZALEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **656/2005**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 veintiséis de febrero del año 2010 dos mil diez.

Por presentado **OLEGUI VARGAS DE LA LANZA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1056, 1078, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 566 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta la venta de la parte alícuota del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 11 once de abril del 2008 dos mil ocho, consistente en la parte proporcional que le corresponde al señor **SALVADOR MANZUR GONZALEZ** respecto del inmueble ubicado en la calle de Morelos sin número del Barrio de Metepec Segundo en Acatlán, Hidalgo.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 8 ocho de abril del año 2010 dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$90,909.09 noventa mil novecientos nueve pesos con nueve centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos, respecto de la parte alícuota del inmueble antes citado.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado.

V.- Notifíquese y Cúmplase.

ASI, lo acordó y firma el C. Licenciado **ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada **MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ**, que da fé.

3 - 1

**TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, FEBRERO 26 DE 2010.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-03-2010

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**JACALA DE LEDEZMA, HGO.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **SILVINA MEDINA RUBIO, LUCIA MEDINA RUBIO Y ATANACIO MEDINA GARCIA** a bienes de **AVELINO RUBIO MEDINA** expediente 09/2010, el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

Jacala de Ledezma, Hidalgo, a 26 veintiséis de enero del año 2010 dos mil diez.

Por presentados **SILVIA MEDINA RUBIO, LUCIA MEDINA RUBIO Y ATANACIO MEDINA GARCIA** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de **AVELINO RUBIO MEDINA**.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1580, fracción I, 1583, 1585, 1616 y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 3, 44, 111, 324, 407, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de acordarse y se: **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Regístrese y fórmese expediente.

**SEGUNDO.-** Se admite lo solicitado en la vía y forma propuestas.

**TERCERO.-** Dése la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público Adscrita.

**CUARTO.-** Gírense los oficios correspondientes al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que informen a este Juzgado si el autor de la sucesión dejó testamento otorgado a favor de persona alguna.

**QUINTO.-** Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida, se señalan las **09:00 nueve horas del día 19 diecinueve de febrero del año en curso**, requiriendo a los promoventes para que puntualmente presenten a sus testigos el día y hora que han quedado señalados.

**SEXTO.-** Las documentales exhibidas agréguese a sus autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

**SEPTIMO.-** Toda vez que **SILVINA MEDINA RUBIO, LUCIA MEDINA RUBIO Y ATANACIO MEDINA GARCIA**, resultan ser parientes colaterales dentro del cuarto grado, respecto del autor de la presente sucesión; en consecuencia se ordena la publicación de edictos a costa de los interesados, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Sol de Hidalgo, en el lugar de origen y fallecimiento del autor de la sucesión y en los tableros notificadores de este Juzgado, ello para efectos de anunciar la muerte sin testar de **AVELINO RUBIO MEDINA** y que **SILVINA MEDINA RUBIO, LUCIA MEDINA RUBIO Y ATANACIO MEDINA GARCIA**, son quienes promueven el juicio que nos ocupa; todo lo cual para que quien o quienes se sientan con igual o mejores derechos comparezcan a reclamarlos dentro de los siguientes cuarenta días, después de la última publicación.

**OCTAVO.-** Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de los promoventes el que indican en su escrito de cuenta y por autorizado para tales efectos al profesionista que refieren.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **JESUS TOMAS MONCADA MAHUEM**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuer-

dos ciudadano Licenciado **VICTOR ALCIBAR MENDEZ** que autoriza y da fé de lo actuado. **DOY FE.**

2 - 1

**JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, A 03 TRES DE MARZO DE 2010 DOS MIL DIEZ.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-CLAUDIA ORTEGA MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 12-03-2010

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GABRIEL GARCIA JIMENEZ en contra de CARLOS RAMIREZ MATEOS, EXPEDIENTE NUMERO 631/2005, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez.

Por presentado **HUGO ARMANDO VAZQUEZ RESENDIZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1257, 1401, 1411 del Código de Comercio, 475, 476 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se **ACUERDA:**

I.- Téngase al promovente exhibiendo certificado de gravámenes actualizado, del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

ii.- Como se solicitó se decreta de nueva cuenta en Tercera Almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en calle Juan Pablo II, sin número, barrio del Castillo en Mineral del Chico, Hidalgo, identificado actualmente como barrio de Longinos, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 970, Tomo 1A, Sección I, según asiento de fecha 22 veintidós de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

III.- Se convocan postores para la **TERCERA ALMONEDA DE REMATE** que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 **NUEVE HORAS DEL DIA 6 SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.**

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,286,514.80 **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, cantidad que resulta de la rebaja del 10% del diez por ciento de tasación de la medicación de los valores periciales estimados en autos.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por 1 una vez en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada **CELIA RAMIREZ GODINEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **JOAQUIN GUTIERREZ LABRA**, que autoriza y da fé.

**Pachuca, Hidalgo, 12 de marzo del 2010.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-03-2010

## JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

DENTRO DEL JUICIO DE ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR HUBERTO GOMEZ CERCAS EN CONTRA DE AGUSTINA ALFARO ARISTA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NUMERO 208/2008 SE HA DICTADO UNA SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 11 once de diciembre del año 2009 dos mil nueve.

RESULTANDO: UNICO.- .... CONSIDERANDO: I.- .... II.- ... III.- .... IV.- .... V.- .... VI.- .... RESUELVE:

PRIMERO.- .... SEGUNDO.- .... TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción de Prescripción Positiva Adquisitiva y la demandada no se exceptuó siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se declara que ha operado a favor de HUBERTO GOMEZ CERCAS la Prescripción Positiva Adquisitiva y que por ende ha adquirido la fracción del inmueble ubicado en la colonia Metilatla en el Municipio de Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.80 mts. y linda con GUADALUPE SAN AGUSTIN; AL SUR: 15.40 mts. y linda con CALLE 18 DE OCTUBRE; AL ORIENTE: 19.50 mts. y linda con CRISPIN VALENCIA DE CRUZ, AL PONIENTE: 14.80 mts. y linda con CALLE MIGUEL HIDALGO.

QUINTO.- En consecuencia gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial para efecto de que realice la cancelación parcial de la inscripción de la propiedad que aparece a favor del demandado HUBERTO GOMEZ CERCAS.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa la expedición de la copias certificadas de la misma, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. La cual servirá de Título de Propiedad al C. HUBERTO GOMEZ CERCAS, debiendo girar para tal efecto el oficio correspondiente.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas en esta instancia.

OCTAVO.- De conformidad con lo estipulado por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado o ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización.

NOVENO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución por medio de edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Isabel Mejía Hernández, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autoriza y da fé.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 13 trece de enero del año 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-03-2010

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

## EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ESPIRIDION MARQUEZ RIVERA EN CONTRA DE AGUSTINA ALFARO ARISTA y/o REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TULANCINGO, HIDALGO, EXPEDIENTE NUMERO 221/2008, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEXTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO 2010, QUE A LA LETRA DICE:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora ESPIRIDION MARQUEZ RIVERA, probó los hechos constitutivos de la acción real que intentó y de sus pretensiones, los demandados Registro Público de la Propiedad y AGUSTINA ALFARO ARISTA no opusieron excepciones constituyéndose en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se declara que ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de ESPIRIDION MARQUEZ RIVERA, respecto de la fracción del inmueble ubicado en la colonia Metilatla, pertenecientes a esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo, que tiene las siguientes medidas y linderos: Al Norte: Mide 15.00 metros y linda con propiedad de la señora MARGARITA MARQUEZ GARCIA; Al Sur: Mide 15.00 metros y linda con propiedad del señor CRISPIN VALENCIA MARQUEZ; Al Oriente: Mide 8.00 metros y linda con calle ALVARO OBREGON; Al Poniente: Mide 8.00 metros y linda con propiedad del señor RAMIRO GOMEZ, por cuanto de hecho y por derecho le corresponde a dicho inmueble, mismo que se encuentra inscrito, a nombre de la demandada AGUSTINA ALFARO ARISTA, bajo el Número 35, Foja 46, Tomo 93, Sección Quinta, de fecha 5 cinco de julio de 2007 dos mil siete, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, inscribese la presente resolución en el Registro Público y del Comercio de este Distrito Judicial, que servirá de Título de Propiedad al actor, tal como lo dispone el Artículo 1232 del Código Civil vigente en el Estado de Hidalgo, igualmente se decreta la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la demandada AGUSTINA ALFARO ARISTA, respecto de la fracción motivo de este juicio, girándose en su oportunidad el oficio de estilo correspondiente, así como la cancelación de la inscripción catastral que en su caso exista en la oficina del Impuesto Predial del Municipio de Tulancingo, Hidalgo.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 9 nueve de marzo del 2010 dos mil diez.-El C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-03-2010

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, relativo al ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA promovido por LEONILA ACOSTA GOMEZ, en contra de FELICITAS ORTEGA LEON expediente número 537/2008.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver, respectivamente, el presente juicio.

**SEGUNDO.-** Se declara procedente la Vía Ordinaria Civil por virtud de la cual se substancio el presente juicio.

**TERCERO.-** La actora LEONILA ACOSTA GOMEZ acreditó los hechos y los elementos constitutivos de la acción ejercitada, en tanto que la demandada FELICITAS ORTEGA LEON no opuso excepciones ni defensas al seguirse el juicio en su rebeldía.

**CUARTO.-** Como consecuencia del punto que antecede, se declara procedente la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA; por ende, se declara que la actora LEONILA ACOSTA GOMEZ se ha convertido en propietaria del lote urbano ubicado en Calle Pico de Orizaba número 159 de la colonia San Cayetano en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, el cual también se identifica como lote número 00015 de la Manzana 0039 de la Zona 0001, cuyas medidas y colindancias y demás datos de identificación han quedado precisadas en la parte considerativa de esta resolución, por haber operado en su favor la prescripción positiva adquisitiva.

**QUINTO.-** Como consecuencia de la declaración que procede, se condena a la demandada LEONILA ACOSTA GOMEZ a la cancelación de la inscripción hecha en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo partida número 1877, del Tomo Dos, Libro I, Sección I, de fecha 27 veintisiete de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve, a efecto de que se proceda a inscribir el lote urbano ubicado en Calle Pico de Orizaba número 159 de la colonia San Cayetano en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, el cual también se identifica como lote número 00015 de la Manzana 0039 de la Zona 0001, a favor de la parte actora LEONILA ACOSTA GOMEZ.

**SEXTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, la cual servirá de Título de Propiedad a la parte actora, debiendo girar el oficio correspondientes, adjuntando copias certificadas por triplicado de la misma.

**SEPTIMO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y ejecutada que sea en sus términos, archívese el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en los libros de control administrativo correspondientes.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales". Por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria, deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen su datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

**NOVENO.-** En los términos previstos por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutive de la presente resolución, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de marzo de 2010.-  
LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-03-2010

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, actualmente BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SAMUEL PEREZ GARNICA, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 538/2009, y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de febrero del año 2010 dos mil diez.

Por presentado LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y en virtud de que ha transcurrido el término de ley para que la contraria, exhibiera el avalúo para efectos del remate correspondiente, en consecuencia, se tiene por conforme con el avalúo que obra en autos.

II.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el LOTE 2, Calle Golondrinas Número 103, Fraccionamiento Privada del Castillo, en Avenida de Los Gurriones, Colonia San Antonio El Desmonte de esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de abril del año 2010, dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras de la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obra en autos a Fojas 82 ochenta y dos a 88 ochenta y ocho.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA que autentica y da fé.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 de febrero del 2010 dos mil diez.-ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALLA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-03-2010

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO** promovido por **ADELA SOTO OLVERA** en contra de **LUIS SAMPERIO SOTO** expediente número **15/2008**, en el cual se dictó una sentencia de fecha 08 ocho de enero de 2010 dos mil diez, que en lo conducente dice:

... "PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 08 OCHO DE ENERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

**VISTOS** para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** dentro del Juicio **ESPECIAL DE DESAHUCIO**, promovido por **ADELA SOTO OLVERA** en contra de **LUIS SAMPERIO SOTO**, expediente número **15/2008** y:

**RESULTANDOS:** 1.- ...; 2.- ...; **CONSIDERANDOS:** I.- ...; II.- ...; III.- ...; Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 78 a 82 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se: **RESUELVE**

**PRIMERO.-** El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio.

**SEGUNDO.-** Ha sido procedente la Vía Especial de Desahucio.

**TERCERO.-** La actora **ADELA SOTO OLVERA** probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado **LUIS SAMPERIO SOTO** no se excepcionó siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

**CUARTO.-** Se condena a **LUIS SAMPERIO SOTO** a desocupar y entregar a la actora los inmuebles materia del presente juicio, consistentes en los lotes 3 y 1 de la manzana 20 y 23 de la zona 2 del poblado N.C.P.E. Cacaloapan, ubicados en el Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, lo que deberá hacer dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente en que se le notifique la presente, ello en virtud, de que a la fecha en que se emite esta resolución ha transcurrido el plazo de 60 sesenta días que le fue otorgado para desocupar y entregar voluntariamente a la actora los inmuebles arrendados, con el apercibimiento que de no hacerlo se hará lanzamiento a su costa.

**QUINTO.-** Se condena al demandado **LUIS SAMPERIO SOTO** al pago de las rentas adeudadas a partir del mes de junio de 2006 al mes de enero de 2008 y las que se sigan generando hasta la total entrega de los inmuebles arrendados, así también se le condena al pago de los servicios públicos de agua y energía eléctrica generados por el uso de los mismos, previa su regulación que se realice en ejecución de sentencia.

**SEXTO.-** Para el evento de que el demandado cubriere el importe de las pensiones rentísticas debidas fuera del término señalado para desocupar y entregar voluntariamente el inmueble arrendado, en términos de lo dispuesto por el Artículo 480 del Código de Procedimientos Civiles, se le condena a pagar a su contraria las costas originadas en esta instancia por la tramitación del presente juicio.

**SEPTIMO.-** Se absuelve al demandado del pago de los daños y perjuicio que le fueron reclamados.

**OCTAVO.-** En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código Procesal Civil, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y el diario "El Sol de Hidalgo" por dos veces consecutivas.

**NOVENO.-** De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han

causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. **HAGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRA POR NEGADA DICHA AUTORIZACION.**

**DECIMO.-** NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, definitivamente lo resolvió y firmó el **LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario **LICENCIADA IVONNE MONTIEL ANGELES**, que da fé.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; jueves 18 dieciocho de febrero de 2010 dos mil diez. **ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-02-2010

## JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

**DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MAGDALENA PUIG AVILA EN CONTRA DE ROSA ELENA MARTINEZ CARDENAS Y VICTORIA ROCHA MARTINEZ, EXPEDIENTE NUMERO 776/2009 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

**TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 8 OCHO DE FEBRERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.**

Por presentada **MAGDALENA PUIG AVILA**, Apoderada Legal de **ANDRES PUIG AVILA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121, 264, 265, 275, 287, 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Toda vez que ha transcurrido con exceso el término de 30 días concedidos a la parte demandada para que a partir de la última publicación de los edictos se presentará a contestar la demanda entablada en su contra, como lo solicita el ocursoante, se declara presuntivamente confesa a la demandada **ROSA ELENA MARTINEZ CARDENAS**, de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

II.- Visto el estado procesal de los autos, se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes un término legal de 10 diez días para ofrecer pruebas.

III.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Toda vez que la demandada **ROSA ELENA MARTINEZ CARDENAS**, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquesele por medio de lista hasta en tanto otra determinación se realice al respecto.

**V.-** NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, lo acordó y firmó la C. LIC. **MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. **BLANCA LORENA PEREZ TAPIA**, que autentica y da fé.

2 - 1

**TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 4 CUATRO DE MARZO DE 2009 DOS MIL NUEVE.-C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2010

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JOSE LUIS CABRERA LOPEZ, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de EFREN LEONARDO LOPEZ RODRIGUEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 293/2006, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 19 diecinueve de febrero de 2010 dos mil diez.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103, 104, 127, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Calle Uxmal, Edificio 1, Departamento 4 Lote 1, Manzana 3, Colonia CTM TIZAYUCA, en Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 172, Tomo 1, Libro 1, Sección 1a., según asiento de fecha 25 veinticinco de octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, inscrito a favor de EFREN LEONARDO LOPEZ RODRIGUEZ.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 08 ocho de abril de 2010 dos mil diez.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$172,000.00 (ciento setenta y dos mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, en los tableros de la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "MILENIO HIDALGO", así como en la ubicación del inmueble motivo del remate.

VI.- Toda vez que que el lugar de ubicación del bien inmueble señalado con antelación se encuentra en el Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al ciudadano Actuario para que dé cumpliendo al punto que antecede y publique los edictos correspondientes.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 08 ocho de marzo de 2010 dos mil

Juez.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2010

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR PEDRO, NICANORA, ORTENCIA, RUFINA ANALIT y OBDULIA TODOS DE APELLIDOS PORRAS GONZALEZ, A BIENES DE BERNARDITA PORRAS GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1159/2009, LA C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADOS PEDRO PORRAS, NICANORA, ORTENCIA, RUFINA, ANALIT y OBDULIA TODOS DE APELLIDOS PORRAS GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE BERNARDITA PORRAS GONZALEZ. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47, 55, 111, 154, 770, 771, 785, 787, 788 y 793 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA.

II.- SE ADMITE EN ESTE JUZGADO LA RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERNARDITA PORRAS GONZALEZ.

III.- DESE LA INTERVENCION LEGAL QUE CORRESPONDA AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.

IV.- ... V.- GIRENSE ATENTOS OFICIOS A LOS C.C. TITULARES DE LA DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO, Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA QUE INFORMEN A ESTA AUTORIDAD A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SI EN LA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO SE ENCUENTRA INSCRITO ALGUN TESTAMENTO OTORGADO POR BERNARDITA PORRAS GONZALEZ.

VI.- TOMANDO EN CUENTA QUE LOS DENUNCIANTES DE LA PRESENTE SUCESION PEDRO, NICANORA, ORTENCIA, RUFINA, ANALIT y OBDULIA TODOS DE APELLIDOS PORRAS GONZALEZ, SON PARIENTES COLATERALES DE LA DE CUJUS, SE ORDENA LA FIJACION DE LOS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE BERNARDITA PORRAS GONZALEZ, A FIN DE QUE QUIENES SE CREEN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DE LA DE CUJUS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A RECLAMARLA DENTRO DE CUARENTA DIAS.

VIII.- ASI MISMO SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS APUNTADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

IX.- .... X.- .... XI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, QUE ACTUA CON SECRETARIO, LICENCIADA MARIA ISABEL JAIMES HERNANDEZ, QUE DA FE.

2 -

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, FEBRERO DE 2010.- ATENTA MENTE.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2010

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, provido por **MANUEL ARANA SAENZ**, en contra de **GUSTAVO DOLFO GOMEZ ANAYA** expediente número 19/2009.

I.- Se tiene al ocurrente exhibiendo las documentales que anexa, en relación a los argumentos vertidos en el de cuenta, mismas que se ordenan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en pública subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como fracción o lote número tres de la fracción de terreno rústico que era una porción que formó parte de la Hacienda Ojo de Agua en el Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Estado de México, siendo domicilio actual en el que se encuentra la finca hipotecada ubicado en calle Tamaulipas y calle Jalisco sin número de colonia Loma Bonita perteneciente al Municipio de Tecamac, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo la Partida número 1898-1905, volumen 186, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de octubre de septiembre del año 2005 dos mil cinco cuyas medidas y colindancias y superficie son: AL NOROESTE: Mide 11.30 metros linda con calle Tamaulipas. AL SUR: Mide 51.30 metros linda con MARGARITA ECHEVERRI OLVERA y MARIA ISABEL MARTINEZ SAUCEDO. AL ORIENTE: Mide 50.42 metros linda con área de donación actualmente escuela. AL PONIENTE: Mide 51.45 metros linda con calle Jalisco. Superficie total 612.097 metros cuadrados.

III.- Se convocan a postores para la celebración de la Primera Moneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este

Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 06 de abril del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos tercés partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario del Sol de Hidalgo; así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecamac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el lugar de la ubicación del referido inmueble.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VIII.- Por autorizados para diligenciar el exhorto ordenados a los Licenciados SONIA SILVIA ISLAS LOPEZ y NABOR GOMEZ MAYORGA.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de marzo de 2010.-  
LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 18-03-2010